

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	72
LICITACIONES	81
TRANSFERENCIAS	101
CONVOCATORIAS	102
SOCIEDADES	106
VARIOS	108

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 80/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52671982-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se gestiona la limitación de la designación de Andrés Horacio ESCUDERO en el cargo de Director Provincial de Planificación Estratégica y su designación en el cargo de Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 y su modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, habiendo sido ratificada por Decreto N° 126/23;

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 13 de diciembre de 2023, la designación de Andrés Horacio ESCUDERO en el cargo de Director Provincial de Planificación Estratégica del Ministerio de Seguridad, en el que fuera designado mediante Resolución N° 85/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Andrés Horacio ESCUDERO en el cargo de Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 13 de diciembre de 2023;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia presentada por Leonardo Hernán MARTINEZ HERRERO al cargo referido, que se instrumentó mediante Decreto N° 10/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la limitación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a partir del 13 de diciembre de 2023, la designación de Andrés Horacio ESCUDERO (DNI N° 30.593.636 - Clase 1983) en el cargo de Director Provincial de Planificación Estratégica, quien había sido designado por Resolución N° 85/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 13 de diciembre de 2023, a Andrés Horacio ESCUDERO (DNI N° 30.593.636 - Clase 1983) en el cargo de Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 81/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00169142-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Juan Esteban BUONO REPETTO al cargo de Vicepresidente, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario, y la designación en su reemplazo de José Ignacio ROSSI, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Esteban BUONO REPETTO presentó la renuncia al cargo de Vicepresidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 322/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada por el funcionario mencionado;

Que, asimismo, se gestiona la designación de José Ignacio ROSSI, a partir del 1º de enero de 2024, en el cargo de Vicepresidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia presentada por Juan Esteban BUONO REPETTO (DNI N° 18.781.222 - Clase 1977) al cargo de Vicepresidente, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario, quien había sido designado mediante Decreto N° 322/23.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 2024, a José Ignacio ROSSI (DNI N° 26.842.713 - Clase 1978) en el cargo de Vicepresidente, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 313-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-07101401-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Aldana Victoria LEIRAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de

diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Aldana Victoria LEIRAS (D.N.I. 25.361.201 - Clase 1976) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4 . Personal Técnico (Auxiliar de Kinesiología y Fisioterapia) - Código: 4-0100-XII-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 314-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-07048028-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Sandra Paola CEJAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual

ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación permanente y Fiscalización; ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N°272/17E y su modificatorio Decreto N°99/20, el Decreto N° 2537/22 y el Decreto N°11/20, de acuerdo lo establecido de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Sandra Paola CEJAS (D.N.I. 29.522.783 - Clase 1982) - Categoría 12 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0000-IV-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 315-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico , por el cual tramita la designación de Marcela Soledad VICENTE en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Soledad VICENTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en el que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Soledad VICENTE (D.N.I. 29.355.128 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 316-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32653474-GDEBA-DSTAMTGP y el expediente N° 21553 - 2731/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Milva Karina ALVAREZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milva Karina ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de septiembre de 2023.

Que a orden 59 obra Resolución N° 186/23 de la Agencia Nacional de la Discapacidad, mediante la cual se proroga por el término de un (1) año los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos cuyo vencimiento ocurra entre 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre del mismo año, situación en la cual se encuentra el certificado de la agente dado que su vencimiento se produjo el 2 de septiembre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarado apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Milva Karina ALVAREZ se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11720, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Milva Karina ALVAREZ (D.N.I. 24.765.497 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Milva Karina ALVAREZ (D.N.I. 24.765.497 - Clase 1975), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 4 -

en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 317-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-37021612-GDEBA-HZERLPMALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena DE ROSE en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena DE ROSE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Magdalena DE ROSE deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Magdalena DE ROSE (D.N.I. 40.551.633 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente y al cargo que ostenta en la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 318-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-14837946-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Ignacio MIRANDA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Ignacio MIRANDA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ariel Ignacio MIRANDA (D.N.I 22.988.827 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 319-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-29819127-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al precitado agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Ignacio MARTINEZ (D.N.I. 31.235.563 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Juan Ignacio MARTINEZ (D.N.I. 31.235.563 - Clase 1985), hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 320-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-16409509-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Andrea GONZALEZ AVELLANEDA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Andrea GONZALEZ AVELLANEDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanina Andrea GONZALEZ AVELLANEDA (D.N.I. 31.681.187 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 321-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-37707408-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Daniela FARIAS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Daniela FARIAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante nota identificada como NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Laura Daniela FARIAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Laura Daniela FARIAS (D.N.I. 28.801.701 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 322-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-16062483-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nelson Iván KANCHEFF en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nelson Iván KANCHEFF en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Nefrología, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Fabián BLANCO, concretado mediante Resolución N° 4026/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Nelson Iván KANCHEFF, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Municipalidad de San Miguel.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nelson Iván KANCHEFF (D.N.I. 23.704.805 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Nelson Iván KANCHEFF (D.N.I. 23.704.805 - Clase 1976), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becario, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 323-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-35654282-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Roció DANA GONZALEZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Roció DANA GONZALEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Roció DANA GONZALEZ (D.N.I. 38.865.538 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 324-MJGM-2023 BLA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-33898878-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Agustina AMIGO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Agustina AMIGO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia Agustina AMIGO (D.N.I. 32.743.460 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 325-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-34427871-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Agustina María Edna D'AGOSTINO en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina María Edna D'AGOSTINO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Inés DONEGANA, concretado mediante Resolución N°3934/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustina María Edna D'AGOSTINO (D.N.I. 32.533.309 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 326-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-16849879-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Cintia Mariel LORENZO en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 649/23 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su

modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido decreto, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de Luján abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de abril de 2023, y que la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el mes de mayo de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Cintia Mariel LORENZO (D.N.I. 29.469.779- Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3 Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 327-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-39722683-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Ignacio SANCHEZ por haber obtenido el puntaje necesario.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y su modificatorio Decreto N°99/20 y el Decreto N°11/20, conforme lo establecido por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/1 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ignacio SANCHEZ (D.N.I. 30.139.043 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 328-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-31249230-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución

citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bárbara Raquel NAVARRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 202/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara Raquel NAVARRO (D.N.I. 32.640.895 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 202/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara Raquel NAVARRO (D.N.I. 32.640.895 - Clase 1986), para desempeñarse en el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 329-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-10758058-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumología en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla TORRES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1278/17 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Carla TORRES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla TORRES (D.N.I. 32.174.055 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Neumología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1278/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla TORRES (D.N.I. 32.174.055 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021 la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 10 -

Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 330-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-10643651-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Nazarena BOGLIANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por no haber tomado posesión del cargo de Vilma Beatriz ADROVER, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1673/11.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-19864763-GDEBA-HZGJVMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 6 de diciembre de 2021.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Nazarena BOGLIANO (D.N.I. 23.485.282 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 10 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 4-MIYSPGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-16168093-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)", para la realización de la obra: "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales", en jurisdicción del partido de Villarino, a financiarse por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF N° 8867-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-971-GDEBA-MIYSPGP de fecha 10 de julio de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales", en jurisdicción del partido de Villarino, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses;

Que mediante RESO-2023-1155-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la Enmienda N° 1 con modificaciones al Documento de Licitación;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2023;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica incorporó la actualización del presupuesto oficial de la obra a la fecha de apertura de ofertas, realizada por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, de la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad del Ministerio de Economía de la Nación, conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con sesenta y tres centavos (\$3.256.184.425,63);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación a la Oferta N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de pesos tres mil setecientos noventa y uno millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$3.791.854.442,42), por ser la oferta con el precio evaluado más bajo que cumple con los criterios de calificación, en un todo de acuerdo con el Documento de Licitación y las normas del Banco Mundial;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las Ofertas N° 1: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A. y N° 2 COINCE BAHÍA S.A. - ECOSUR BAHÍA S.A. - RIO COLORADO - U.T. por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa del Ministerio de Economía de la Nación ha otorgado la No Objeción al informe de Evaluación y recomendación de adjudicación;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, el Decreto N° 899/23 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (BIRF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales", en jurisdicción del partido de Villarino y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de pesos tres mil setecientos noventa y uno millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$3.791.854.442,42), estableciéndose un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$379.185.445,00).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 13 - ACT INT DXV - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 13 - UG 889 - CTA.

ESCRITURAL 491311102 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos dos mil doscientos setenta y cinco millones ciento doce mil seiscientos sesenta y seis (\$2.275.112.666) y en el segundo diferido la suma de pesos mil ciento treinta y siete millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y uno con cuarenta y dos centavos (\$1.137.556.331,42).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación.

ARTÍCULO 7°. Desestimar las Ofertas N° 1: CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A. y N° 2 COINCE BAHÍA S.A. - ECOSUR BAHÍA S.A. - RIO COLORADO - U.T. por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 7°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación en el sitio web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAL 14.2.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 369-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.494, el Decreto N° 272/17 E, el EX-2023-45022126-GDEBADPEYSDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar los Convenios de Colaboración para el desarrollo de la agenda digital y sus Anexos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios de General Guido, Lezama, Guaminí, Saladillo y General Las Heras, conforme al texto del “Convenio Modelo” y su Anexo I aprobados por RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP;

Que por la citada Resolución se aprobó el modelo tipo de Convenio de colaboración para el desarrollo de la agenda digital entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los diferentes municipios bonaerenses y su Anexo I: Indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto;

Que, a órdenes N° 3/7, obran los Convenios de Colaboración referidos debidamente suscriptos por las partes;

Que, a orden N° 9, la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital manifiesta que: “Mediante el expediente -EX-2021-33345988-GDEBA-DINFSMSALGP- se tramitó un modelo de Convenio de colaboración para el desarrollo de la Agenda Digital en Salud dentro territorio bonaerense. El mismo fue supervisado por las partes competentes para su posterior aprobación en el marco de la resolución RESO-2022-22175145-GDEBA-MSALGP (adjunta a estos autos en orden N° 08) comprometiéndose el Ministerio de Salud de la Provincia y los Municipios a cooperar en la implementación gradual de un modelo de historia clínica electrónica en los establecimientos de salud de la Provincia de Buenos Aires. (...) el mencionado Convenio tiene por objetivo posibilitar el registro longitudinal del historial de atención de las personas garantizando estándares de seguridad, interoperabilidad y usabilidad tal como lo reza el Anexo I “Indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto” que también fue puesto a revisión y firmado en conformidad por las partes adherentes...”;

Que, a órdenes N° 11 y N° 13, respectivamente, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización por sí y por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal conforme la encomendación otorgada por RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP, extendida por la RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP;

Que, a órdenes N° 22, N° 31 y N° 37, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

31 de la Ley N° 15.477;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 apartado 2) y

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Colaboración para el desarrollo de la agenda digital y sus Anexos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios de General Guido, Lezama, Guaminí, Saladillo y General Las Heras, conforme al texto del “Convenio Modelo” y su Anexo I aprobados por RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP, contenidos en los documentos N° IF-2023-45016203-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2023-45016731-GDEBA-

DPEYSDMSALGP, N° IF-2023-45017284-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2023-45017741-GDEBA-DPEYSDMSALGP y N° IF-2023-45018099-GDEBA-DPEYSDMSALGP, los cuales como Anexos I, II, III, IV y V pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 376-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-49019561-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-1040-LPU23 tendiente a la adquisición de medicamentos oncológicos (PERTUZUMAB, TRASTUZUMAB y TRASTUZUMAB + PERTUZUMAB) para tratamientos oncológicos de los pacientes pertenecientes a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...";

Que, a orden N° 2, se adjuntan los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos del Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que, a orden N° 3, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 4, luce el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer indicando que: "...los insumos solicitados del renglón 1 y 2 resultaron fracasados en el proceso 99-0298-CDI23. Motivo por el cual, se tramita este nuevo proceso bajo otra modalidad a los fines de garantizar el poder disponer de los insumos en tiempo y forma para poder realizar las dispensas y así garantizar el derecho a la salud a los pacientes con cobertura pública de salud...";

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización conforme a la encomendación otorgada por la Resolución N° RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP, respectivamente;

Que, a orden N° 17, se agrega el Anexo de Detalle de Renglones;

Que, a órdenes N° 26 y N° 35 y N° 47, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 39, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 40, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos aduna el Proceso de Compra N° 99-1040-LPU23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 7 de febrero de 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Ana María VACCA que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos seis mil seiscientos siete millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos uno con 50/100 (\$6.607.285.501,50);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1040-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos oncológicos (PERTUZUMAB, TRASTUZUMAB y TRASTUZUMAB + PERTUZUMAB) para tratamientos oncológicos de los pacientes pertenecientes a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Autorizar procedimiento/ Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares/ Dejar sin

efecto/ Aprobar y declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos mil seiscientos setenta y cinco millones (\$1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1040-LPU23, los cuales como documentos PLIEG-2024- 00513215-GDEBA-DCMEIFMSALGP, PV-2023-49070816-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP e IF-2023-51212250-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos oncológicos (PERTUZUMAB, TRASTUZUMAB y TRASTUZUMAB + PERTUZUMAB) para tratamientos oncológicos de los pacientes pertenecientes a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos seis mil seiscientos siete millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos uno con 50/100 (\$6.607.285.501,50), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el 7 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ y Ana María VACCA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las Solicitudes de Provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2024-00513215-GDEBA-DCMEIFMSALGP	3052f97e0ef01ead2e97fb0ff981a8083389b2c125cc3c3716930c9b6ab9792b	Ver
PV-2023-49070816-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	35d22dc5b0295892abb8ee841db163e6c1fb5b6f48986a55c9b2014354b6ca05	Ver
IF-2023-51212250-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	3baedf1120579c40bb17ebcbad9a9ed7bd54edf43971144999950e4aeaeb6c1c	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 55-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-48659076-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual tramita la asignación interina de funciones de Jefe de Departamento Liquidación de Haberes -Regímenes Policiales- y Jefa de Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22-, fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección, contemplándose el Departamento Liquidación de Haberes - Regímenes Policiales - y el Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, pertenecientes a la entonces Subdirección Liquidación de Haberes, de la Dirección de Contabilidad, Dirección General de Administración de la ex Subsecretaría Administrativa en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1.476/04;

Que se propone asignar con carácter interino, a partir del 1° de diciembre de 2023, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Ricardo Andrés RODRIGUEZ (Legajo N° 410.347) las funciones de Jefe de Departamento Liquidación de Haberes -Regímenes Policiales - y a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Verónica Marilina GUADO

(Legajo N° 410.205) las funciones de Jefa de Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones; Que se propicia la designación de personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.050/09, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos; Que la Resolución N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Jefes de Departamento el grado de Comisario del agrupamiento de revista; Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Leonardo Martin CABRERA, al cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con funciones interinas de Jefe de Departamento Liquidación de Haberes - Regímenes Policiales -, quien fuera designado por Resolución N° 1.048/17; Que mediante Resolución N° 2.452/23 se dispuso el pase a situación de Retiro Activo Voluntario de la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Gladis Isabel PEREZ (Legajo N° 134.957), a partir del 31 de octubre de 2023, a quien se le habían asignado las funciones de Jefa de Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones por Resolución N° 975/20, por lo que se torna necesario dejar establecido el cese en las mismas; Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley N° 15.394 - prorrogada por Decreto N° 12/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente; Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía; Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia; Que las medidas que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 inciso b) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Haberes, Subdirección Liquidación de Haberes, a partir del 1° de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Leonardo Martin CABRERA (DNI 21.467.538 - Clase 1970), a un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con funciones interinas de Jefe de Departamento Liquidación de Haberes - Regímenes Policiales -, designado mediante Resolución N° 1.048/17, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Haberes, Subdirección Liquidación de Haberes, a partir del 31 de octubre de 2023, el cese a las funciones de Jefa de Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones a la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Gladis Isabel PEREZ (DNI 14.796.816 - clase 1961 - Legajo N° 134.957), para el que fuera designada por Resolución N° 975/20.

ARTÍCULO 3°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Haberes, Subdirección Liquidación de Haberes, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de diciembre de 2023, las funciones de Jefe de Departamento Liquidación de Haberes - Regímenes Policiales -, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Ricardo Andrés RODRIGUEZ (DNI 36.907.267 - clase 1992 - Legajo N° 410.347), quien percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Haberes, Subdirección Liquidación de Haberes, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de diciembre de 2023, las funciones de Jefa de Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Verónica Marilina GUADO (DNI 31.936.333 - clase 1985 - Legajo N° 410.205), quien percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (2 cargos).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 12-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-45009783-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2024-00481702-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-00481702-GDEBA-
DSTAMDAGP

dfb1d9590af934cd00acac3f3439cc912b93401d61f5d64bca252e74c59fb4b5 [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 29-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-41091241-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable", incluido en el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 242/23 se autorizó el llamado para el Concurso de Precios N° 6/23, se aprobó el Documento a utilizar en la convocatoria y se constituyó la Comisión Evaluadora;

Que con fecha 25 de octubre de 2023 se enviaron invitaciones a diversas empresas estableciendo en las mismas como fecha de recepción de cotizaciones el día 15 de noviembre de 2023;

Que, asimismo, se realizó la publicación de la convocatoria a la Concurso de Precios citado en el Visto en el Boletín Oficial y en el sitio web del Ministerio de Economía;

Que concluido el plazo establecido para la recepción de cotizaciones, al día 15 de noviembre de 2023, se recibió una oferta correspondiente a la empresa MELENZANE S.A.;

Que la Comisión Evaluadora considera que la oferta presentada por la empresa MELENZANE S.A. cumple con las especificaciones técnicas, sin embargo excede ampliamente el presupuesto oficial y los valores de mercado;

Que en consecuencia la Comisión recomienda rechazar la oferta presentada por MELENZANE S.A. por un monto total de dólares estadounidenses treinta y un mil setecientos cincuenta y tres con 44/100 (USD 31.753,44), ya que representa un valor excesivo respecto del presupuesto oficial y declarar fracasado el Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable";

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oferta evaluada y declare fracasado el procedimiento Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable";

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento del Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable", incluido en el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta evaluada por las razones vertidas en los considerandos precedentes y declarar fracasado el procedimiento del Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable", incluido en el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-43331313-GDEBA-DPGYRCFMHYFGP, mediante el cual se propicia establecer un régimen excepcional para la regularización de deudas correspondientes al canon por ocupación de inmuebles fiscales establecido en el artículo 28 y concordantes del Decreto-Ley N° 9533/80 y modificatorias que se encuentren en instancia de ejecución judicial para asociaciones civiles, fundaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro debidamente inscriptas en la República Argentina, la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.653 y los Decretos N° 667/17 E y N° 983/21, y

CONSIDERANDO:

Que las concesiones de uso o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia de bienes del dominio privado del Estado provincial se rigen por las disposiciones del artículo 28 y concordantes del Decreto-Ley N° 9533/80 y modificatorias;

Que el citado artículo 28 prescribe que la tenencia de dichos inmuebles será siempre precaria y como consecuencia de ello, el acto que la otorgue podrá ser revocado, en cualquier tiempo, por disposición de la autoridad competente;

Que tal Decreto-Ley dispone que el término de la tenencia a otorgar no podrá exceder de cinco (5) años y que el monto del canon anual a cuyo pago estará obligado el tenedor se fijará en el acto administrativo respectivo, no pudiendo ser inferior al

diez (10) por ciento de la valuación fiscal del inmueble, vigente en cada uno de los años de concesión;

Que, asimismo, la norma indicada dispone que toda ocupación ilegítima, sin perjuicio de otras acciones que correspondan al Estado provincial, queda comprendida en las disposiciones de dicho decreto-ley;

Que el artículo 111 de la Ley N° 13930 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2009-, sustituyó en favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires las facultades, competencias y atribuciones que el Decreto-Ley N° 9533/80 y sus modificatorias atribuían al Ministerio de Economía, con relación al establecimiento y cobro del canon en concepto de ocupación de inmuebles fiscales previsto en el citado Decreto-Ley;

Que la Ley N° 15477 establece en el artículo 24 inciso 11) que le corresponde al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, participar en lo atinente a la emisión y cobro de los créditos fiscales, en cuanto no correspondan a otros organismos estatales;

Que, conforme la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía, aprobada por el Decreto N° 22/20 y su modificatorio N° 983/21, la función descripta es llevada a cabo por la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales;

Que dicha Dirección Provincial tiene entre sus acciones la de organizar, centralizar, sistematizar y coordinar las gestiones necesarias para la determinación y recupero de los diversos créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio, y de las distintas reparticiones Ministeriales, Secretarías y Organismos de la Administración Provincial, centralizada y descentralizada en el marco de lo dispuesto en la normativa legal, reglamentaria o convencional pertinente, intervenir en lo referente a desistimientos, quitas, moratorias y planes de regularización de conformidad a lo que disponga la normativa pertinente;

Que, asimismo, la Dirección de Determinación de Deuda y Recupero, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, tiene entre sus acciones la de proponer y elaborar proyectos de normativa relacionada con los regímenes de moratorias y/o planes de pago, para la regularización de los distintos créditos fiscales originados en la distintas áreas y organismos que resulten de incumbencia de la Dirección Provincial;

Que, en virtud del Decreto N° 667/17 E, se dispuso el procedimiento centralizado y unificado para la gestión y recupero de todo crédito fiscal que no resulte de competencia exclusiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13766 y modificatorias- o del Ministerio de Trabajo -Ley N° 10149, modificatorias y complementarias-, que llevará a cabo la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales;

Que, de acuerdo con el citado plexo normativo, la citada Dirección Provincial lleva adelante las acciones de cobro prejudicial, la emisión de títulos ejecutivos y la determinación del inicio de los juicios de apremio de la deuda impaga por canon por ocupación determinado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias - autoriza a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a disponer, con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales;

Que el artículo 120 de la Ley N° 14.653 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2015- se facultó a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para utilizar las facultades que, en materia de tributos y sanciones, le acuerda el mencionado artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-, para otorgar bajo tales condiciones, regímenes de regularización de deudas provenientes del canon en concepto de ocupación, previsto en el Decreto Ley N° 9533/80 y sus modificatorias, en el marco de lo establecido por el referido artículo 111 de la Ley N° 13.930;

Que las organizaciones sin fines de lucro, también llamadas no gubernamentales o del sector social, cumplen un rol de gran importancia en el contexto social y económico de todo país;

Que en el ordenamiento jurídico argentino se receptan diversos tipos de entidades sin fines de lucro, entre las cuales se destacan las asociaciones civiles y las fundaciones, las cuales comparten las siguientes similitudes: su carácter privado, la falta del ánimo de lucro y la búsqueda de propósitos de interés público, teniendo como objetivo fundamental el de promover el bienestar general o el bien común;

Que en atención a ello resulta oportuno y conveniente establecer un régimen para la regularización de deudas de canon por ocupación en instancia judicial para asociaciones civiles, fundaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro que se encuentren debidamente inscriptas en la República Argentina;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, ambas de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 105 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-, 120 de la Ley N° 14.653, 111 de la Ley N° 13.930 y 24, inciso 11), de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Establecer un régimen para la regularización de deudas que se encuentren en instancia de ejecución judicial correspondientes al canon por ocupación de inmuebles fiscales establecido en el artículo 28 y concordantes del Decreto-Ley N° 9533/80 y modificatorias, cuyos deudores resulten ser asociaciones civiles, fundaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro que se encuentren debidamente inscriptas en la República Argentina, en los términos y condiciones establecidos en la presente.

ARTÍCULO 2º. Podrán regularizarse bajo este régimen todas las deudas por canon por ocupación referidas en el artículo anterior hasta el período 2022, inclusive. El acogimiento al presente régimen podrá realizarse durante el plazo de noventa (90) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. El plan de regularización de deudas fiscales se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente, reservándose la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales la facultad de verificar las condiciones de procedencia para su otorgamiento.

El peticionante deberá acreditar personería y acompañar la documentación respaldatoria constitutiva de la persona jurídica sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4º. El plan de regularización de pago deberá contemplar la deuda total reclamada en el juicio de apremio y se deberán abonar los honorarios del apoderado fiscal, las costas y gastos causídicos, incluida la tasa de justicia y la contribución sobre la misma estimados sobre la base de la pretensión fiscal referida en el artículo 7º, primer párrafo, de la presente -monto de acogimiento-.

ARTÍCULO 5º. El acogimiento al régimen de regularización de deuda importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la existencia y monto de la deuda incluida en el plan, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia/desistimiento en instancia judicial o administrativa a cualquier plazo en que se encuentre, medida impugnatoria efectuada (en la órbita administrativa, recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o cualquier otro recurso administrativo presentado), planteo de nulidad realizado y a la interposición futura de cualquier recurso administrativo y/o judicial que pudieren corresponder con relación a la deuda incluida en la regularización.

El demandado asume a su exclusivo cargo los honorarios del apoderado fiscal junto a sus respectivos aportes, tasas administrativas y demás costos y costas judiciales.

ARTÍCULO 6º. Las asociaciones civiles, fundaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro interesadas en acogerse a los beneficios de este régimen podrán hacerlo de manera presencial vía representante legal o apoderado con facultades suficientes mediante la presentación de la documentación y suscripción del Formulario que como Anexo A forma parte del presente (IF-2023-46695073-GDEBA-DPGYRCFMHYFGP), ante la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales por intermedio de la Dirección de Gestión Judicial.

En oportunidad de formular el acogimiento al presente régimen de regularización de deuda se deberá declarar un correo electrónico donde serán válidos y vinculantes los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen. Asimismo, se deberán informar los datos de la persona jurídica y de su representante legal y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.

Una vez recibida la solicitud de acogimiento, la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, por intermedio de la Dirección de Determinación de Deuda y Recupero, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos que consisten en la acreditación de la personería jurídica referida en el artículo 1 de la presente resolución conjunta de acuerdo a la documental detallada en Anexo A (IF-2023-46695073-GDEBA-DPGYRCFMHYFGP). Cumplidos los requisitos se determinará el monto de la deuda, el importe del anticipo y la cuota mensual.

Por medio de la Dirección de Gestión Judicial se remitirá al apoderado fiscal el plan de regularización y su liquidación, para la suscripción de los mismos por el deudor. Formulada la suscripción el apoderado fiscal comunicará y remitirá copia del plan de regularización suscripto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a la Dirección de Gestión Judicial para llevar adelante el seguimiento de cumplimiento.

El plan de regularización de deudas entrará en vigencia sólo una vez que se haya efectuado el primer pago correspondiente al anticipo, se encuentren cancelados los honorarios del apoderado fiscal, tasas administrativas y demás costos y costas judiciales.

Una vez que el plan de regularización de deudas entrara en vigencia, conforme lo dispuesto en el párrafo precedente, la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales informará dicha circunstancia, mediante nota GDEBA, a los titulares de las Gerencias Generales de Catastro y Geodesia y Coordinación Jurídica, ambas de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

En caso de que el primer pago no sea efectuado en el plazo de vencimiento del anticipo o no hubiese sido acreditado ante la Dirección de Gestión Judicial dentro de los dos (2) días hábiles de efectuado con la remisión de los comprobantes correspondientes al email (dgj@ec.gba.gov.ar), el plan caducará en forma automática y el deudor interesado no podrá acogerse nuevamente al presente régimen.

ARTÍCULO 7º. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de interposición de la demanda, el interés al que refiere el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias- fijado para la etapa pre-judicial en la Resolución Normativa 1/14 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (modificatorias y complementarias), en la Resolución RESO-2022-470-GDEBA-MHYFGP y el que se fije en sus modificatorias y complementarias según corresponda a la fecha de aplicación; y el interés al que refiere el artículo 104 del mismo Código, fijado para la etapa judicial en las mismas Resoluciones y el que se fije en sus modificatorias y complementarias según corresponda a la fecha de aplicación, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de vencimiento del anticipo.

La deuda determinada según lo establecido precedentemente podrá ser pagada en un anticipo y en seis (6) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, según sea solicitado por el deudor y aprobado por la Dirección, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B (IF-2023-46695189-GDEBA-DPGYRCFMHYFGP).

El vencimiento para el pago del anticipo se producirá el día diez (10) del mes siguiente al de la firma del acuerdo con el apoderado fiscal o el día hábil inmediato posterior cuando aquél fuera inhábil. Los pagos restantes vencerán, en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o el día hábil inmediato posterior cuando aquel fuera inhábil.

Las liquidaciones correspondientes luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés al que refiere el Artículo 104 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias- fijado para la etapa judicial en la Resolución RESO-2022-470-GDEBA-MHYFGP y el que se fije en sus modificatorias y complementarias, según su fecha de aplicación.

ARTÍCULO 8º. Aprobar las tablas de coeficientes, detalladas en el Anexo B (IF-2023-46695189-GDEBA-DPGYRCFMHYFGP) que forma parte de la presente, a los fines de la liquidación de las cuotas del plan de regularización; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

ARTÍCULO 9º. El pago de las obligaciones a regularizar deberá efectuarse por los medios de pago que figuren en la liquidación pertinente y podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

Con un anticipo del diez por ciento del (10%) de la deuda a regularizar y el saldo:

- En tres (3) cuotas: sin interés de financiación.

- En seis (6) y hasta doce (12) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.
- En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

ARTÍCULO 10. En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota.

V = Importe total de la deuda actualizado conforme el artículo 7° de la presente menos anticipo. i = Tasa de interés de financiación conforme el Anexo B.

n = Cantidad de cuotas del plan de regularización de deudas.

ARTÍCULO 11. La caducidad del régimen se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el acontecimiento de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1. Dos (2) cuotas impagas consecutivas o tres (3) alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.
2. El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados. Los ingresos efectuados sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación, serán considerados como pagos a cuenta, siendo de aplicación, con las adecuaciones correspondientes, lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, la continuación del proceso judicial en trámite y la traba de las medidas cautelares que se consideren convenientes a fin de proteger el crédito fiscal adeudado, no pudiendo volver a acceder por esta misma deuda a un nuevo plan de pagos.

ARTÍCULO 12. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al diez por ciento (10%) de la deuda regularizada e integrado los honorarios del apoderado fiscal, tasas administrativas y demás costos y costas judiciales.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo; **Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-46695073-GDEBA-DPGYRCFMHYFGP	964f49a557cad7e3580aca7ec4d49a24272bd502eecb1e0d9b6d2b278bc93ce	Ver
IF-2023-46695189-GDEBA-DPGYRCFMHYFGP	47d9c2f1783c9d512fe24813c43ec3677291e68d5a299695c1970404c88d5572	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 200-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-45912529-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2024 SAMO, tendiente a contratar el Servicio de Mantenimiento de parqueizado del Servicio de Mantenimiento para cubrir el periodo Enero a Junio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomicic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Diecinueve Millones Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 96/100 (\$19.130.418,96) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 \$19.130.418,96

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Mantenimiento de parqueado con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2024 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO- 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Mantenimiento de parqueado para cubrir el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321.138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908.845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320.810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902.856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600.768.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321.138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908.845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320.810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902.856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600.768.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 643.657 en la suma de \$19.130.418,96, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0; Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento S.A.M.O. Ejercicio 2024.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 \$19.130.418,96

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 31-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA - CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 647882.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos con destino al servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 77/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Enero de 2024 a las 11:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo y Daniela Romina Cortez

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

SON PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$33.793.552,80)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 38-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 646801.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente

imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.
POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 78/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Enero de 2024 a las 13:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo, Metaza Julieta y Daniela Romina Cortez

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1- Fuente 11- Ejercicio fiscal 2024-

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$280.000,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 \$579.400,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$191.840,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$42.582.729,00

SON PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$43.633.969,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 59-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2023-44219735-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 30/24, tendiente a la Adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL FORMULA VARIABLE -INTRAVENOSA-, solicitados por el Servicio de NEONATOLOGIA-PREMATUROS, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 29 de ENERO de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones setecientos diecinueve mil ochocientos uno con 75/100 (\$6.719.801,75), y que mediante la solicitud N° 641613 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm.

Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00; Dra. Sandra Caparros Sandra legajo N° 00-611470-00, Dr. Araya Margarita legajo N° 00-010966-00
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL FORMULA VARIABLE -INTRAVENOSA-, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 30/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL FORMULA VARIABLE -INTRAVENOSA-, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 29 de ENERO de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp..... reng 1 -2..... \$6.719.801,75

Total Importe Pesos seis millones setecientos diecinueve mil ochocientos uno con 75/100 (\$6.719.801,75)

Total Importe de la LICITACION en Pesos seis millones setecientos diecinueve mil ochocientos uno con 75/100 (\$ 6.719.801,75)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00; Dra. Sandra Caparros Sandra legajo N° 00-611470-00, Dr. Araya Margarita legajo N° 00-010966-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 60-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-50625751-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada S.A.M.O. -APOYO FINANCIERO N° 02/24, tendiente a la adquisición de CENTRIFUGA REFRIGERADA DE 6 VASOS, solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 11:00 hs, en la Oficina de compras y Suministros de Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en la calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones ochocientos mil con 00/100 (\$11.800.000,00), y que mediante la solicitud N° 625714 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Dr. Ferrari David Martin legajo N°00-276594-00, Cargo: Técnica Sra. Castro María Soledad legajo N°00-603144-00, Cargo: Dr. Sormani Ezequiel N° 00-16015-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a la adquisición CENTRIFUGA REFRIGERADA DE 6 VASOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de S.A.M.O. - Apoyo Financiero N° 02/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición CENTRIFUGA REFRIGERADA DE 6 VASOS, con arreglo al Pliego Único, la apertura de Propuestas se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 11:00 hs, en la Oficina de compras y Suministros de Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en la calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto S.A.M.O.-Apoyo Financiero 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 01 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 022 ACT 1 - finalidad 3 - función 1- Programa 1 - fuente 2

Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng. 1.....\$11.800.000,00

Total Importe Pesos once millones ochocientos mil con 00/100 (\$11.800.000,00)

Total Importe en LICITACION en Pesos once millones ochocientos mil con 00/100 (\$11.800.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Dr. Ferrari David Martin legajo N° 00-276594-00, Cargo: Técnica Sra. Castro María Soledad legajo N° 00-603144-00, Cargo: Dr. Sormani Ezequiel N° 00-16015-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 62-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2023-41351396-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 31/24, tendiente a la Adquisición de RECTIVOS PARA AREA HEMATOLOGIA I, solicitados por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 29 de ENERO de 2024, a las 11:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle

Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones novecientos cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$11.905.660,00), y que mediante la solicitud N° 637104 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de RECTIVOS PARA AREA HEMATOLOGIA I, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 31/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de RECTIVOS PARA AREA HEMATOLOGIA I, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 29 de ENERO de 2024, a las 11:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....reng 1 -2..... \$11.905.660,00

Total Importe Pesos once millones novecientos cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$11.905.660,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos once millones novecientos cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$11.905.660,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 38-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO: La licitación Privada N° 11/24, en la que se adquiere insumos Contrastes Generales para Farmacia.

CONSIDERANDO:

Que no se cumplió con los plazos correspondientes para su publicación en el sitio de la provincia de buenos aires según art. 15 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE.
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Anular la Disposición de Llamado DISPO-2023-1473-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ARTÍCULO 2° Realizar una nueva Disposición de llamado para la Licitación Privada N° 11/24.

ARTÍCULO 3° Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados. HECHO ARCHÍVESE.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 39-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO: La licitación Privada N° 09/24, en la que se adquiere insumos Nutrición Parenteral para Farmacia.

CONSIDERANDO

Que no se cumplió con los plazos correspondientes para su publicación en el sitio de la provincia de Buenos Aires según art. 15 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE.
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Anular la Disposición de llamado DISPO-2023-1472-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ARTÍCULO 2° Realizar una nueva Disposición de llamado para la Licitación Privada N° 09/23

ARTÍCULO 3° Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO ARCHÍVESE.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 65-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2024 2° LLAMADO RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VIII solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS (\$63.600.000,00) conforme surge del Sipach NRO 649.678.-

Que se ha efectuado el primer llamado el día 03 de Enero del 2024 sin recibirse oferta alguna.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 34/2024 2° LLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Declarar desierto el primer llamado y autorizar a efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 34/2024 2° LLAMADO RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Enero de 2024 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$63.600.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 74-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 75/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR Y OTROS solicitado por ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 8 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 13 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$32.514.500,00) conforme surge del Sipach NRO 653.049.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 75/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 75/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de ENERO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70- Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1.- JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- F11- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$32.514.500,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 30-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-49680215-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/24 UPA17 HM10 QUILMES tendiendo a contratar la provisión de FARMACIA - ANTIBIOTICOS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inc. 1 apartado b de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$25.871.679,58 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de FARMACIA - ANTIBIOTICOS objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°: 5/24 (Upa17- HM10 Quilmes) el cual se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición FARMACIA - ANTIBIOTICOS, con fecha y hora de apertura el día 29 de Enero de 2024 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarria Fabiana (Leg: 336.384), Fontana Silvia (Leg: 660.815), Centurion Florencia (Leg: 650.808), Baque Karina Vanesa (356.313).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021..... Sub.000... Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2024

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$25.871.679,58).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 31-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-51650414-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/24 UPA17 HM10 QUILMES tendiendo a contratar la provisión de FARMACIA - MEDICAMENTOS II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inc. 1 apartado b de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$19.220.632,90 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de FARMACIA - MEDICAMENTOS II objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°: 4/24 (Upa17- HM10 Quilmes) el cual se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición FARMACIA - MEDICAMENTOS II , con fecha y hora de apertura el día 29 de Enero de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarria Fabiana (Leg: 336.384), Fontana Silvia (Leg: 660.815), Centurion Florencia (Leg: 650.808), Baque Karina Vanesa (356.313).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021..... Sub.000... Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2024

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$17.835.632,90).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 en la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.385.000,00).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 32-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-49838284-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/24 UPA17 HM10 QUILMES tendiendo a contratar la provisión de FARMACIA - MEDICAMENTOS I.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inc. 1 apartado b de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$20.621.072,80 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de FARMACIA - MEDICAMENTOS I objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°: 3/24 (Upa17- HM10 Quilmes) el cual se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición FARMACIA - MEDICAMENTOS I, con fecha y hora de apertura el día 29 de Enero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su

modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Echevarria Fabiana (Leg: 336.384), Fontana Silvia (Leg: 660.815), Centurion Florencia (Leg: 650.808), Baque Karina Vanesa (356.313).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021..... Sub.000... Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2024

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$20.621.072,80).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 43-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 65/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir QUÍMICA III - PLANTA para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 65/24, el día 29 de Enero a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y dos con 00/100.- (\$45.257.292,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS Cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y dos con 00/100.- (\$45.257.292,00.-)

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-01182486-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 44-HIGACMDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 66/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir QUÍMICA I - GUARDIA para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 66/24, el día 29 de Enero a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintitrés millones doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y dos con 00/100.- (\$23.239.392,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS Veintitrés millones doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y dos con 00/100.- (\$23.239.392,00.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-01191007-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 65-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-49130513-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición, mediante el Licitación Privada N°23/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2024 al 31/03/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Nutrición a orden N°7, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 7, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100 (\$30.006.785,08), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 9, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TREINTA MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100 (\$30.006.785,08).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 23/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 29 de Enero de 2024 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100 (\$29.504.285,08); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$502.500,00), Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Argüelles, Karina LEG. 688217 DNI: 26.767.119; Torreno, Roció LEG. 13973 DNI 21.551.267; Casciano, Claudia Marcela LEG.366282 DNI: 17.550.938.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 240-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 643651/2024, expediente N° EX-2023-48835155-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 41/2024, con fuente de financiamiento UPA 1 LOMAS DE ZAMORA. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, Ent categoría programa 021 Sub 000 , Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION MEDICAMENTOS 1 UPA, para el SERVICIO de FARMACIA, de la UPA 1 LOMAS DE ZAMORA, periodo a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y

SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION MEDICAMENTOS 1 UPA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.358.688,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.358.688,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.358.688,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 41/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 41/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION MEDICAMENTOS 1 UPA para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 29 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, Ent categoría programa 021 Sub 000, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.358.688,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 41/2024 expediente EX-2023-48835155-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 241-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 651523/2024, expediente N° EX-2023-52233809-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 42/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE PAPELES, LAMINAS Y OTROS, para el SERVICIO de ESTERILIZACION, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, el SERVICIO de ESTERILIZACION, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE PAPELES, LAMINAS Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$22.657.568,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$22.657.568,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$22.657.568,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de ENERO de 2024, a las 13:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 42/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 42/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE PAPELES, LAMINAS Y OTROS, para el SERVICIO de ESTERILIZACION, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 29 de ENERO de 2024, a las 13:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$22.657.568,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 42/2024 expediente EX-2023-52233809-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 49-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO Que mediante EX-2023-48392617-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 04-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 646.071/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$46.920.920,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 30-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Veinte con Cero Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 646.071/2024 EX-2023-48392617-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Enero a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674.391
Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130.015,
Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023,
Stefanía Rúa DNI 36.382.415 Leg 65.855,
Sonia Trila DNI 27.792.182 Leg. 355.167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Veinte con Cero Centavos (\$46.920.920,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 50-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO Que mediante EX-2023-48103691-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Fórmulas Lácteas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 646.103/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$33.884.461,48 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 29-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 646.103/2024 EX-2023-48103691-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Enero a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674.391
Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130.015,
Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023,
Cabral Ana Elsa DNI 14.914.697 Leg 305.229
Stefanía Rua DNI 36.382.415 Leg 65.855,
Sonia Trila DNI 27.792.182 Leg. 355.167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos (\$33.884.461,48)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 51-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO Que mediante EX-2023-48018965-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 645137/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$20.292.449,88 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 28-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Veinte Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 645.137/2024 EX-2023-48018965-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial

59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Enero a las 10:30 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391

Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015,

Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023,

Offidani Erica DNI 29.205.844 Leg 677277

Benavente Claudia DNI 16.249.381 Leg 673.514

Sosa Miriam Analía DNI 23.170.302 Leg 359381

Laura Ilari DNI 21.865.656 Leg 304493

Jimena Maria Soares DNI 36.585.968 Leg 689.760

Stefanía Rúa DNI 36382415 Leg 65855,

Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

D'Alu Luis Alberto DNI 14.530.165 Leg 323.816

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp. por la suma de pesos Un Millon Quinientos Un Mil Trescientos Treinta (\$1.501.330,00) Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos (\$1.877.579,88), Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. por la suma de pesos Dieciseis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta (\$16.457.640,00); Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 6 Psp. por la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos (\$455.900,00)..

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 52-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO Que mediante EX-2023-48065092-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Guantes Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 644270/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$48.096.498,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 27-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuarenta y Ocho Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Cero Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 644.270/2024 EX-2023-48065092-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391
Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015,
Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023,
Offidani Erica DNI 29.205.844 Leg 677277
Benavente Claudia DNI 16.249.381 Leg 673.514
Sosa Miriam Analía DNI 23.170.302 Leg 359381
Laura Ilari DNI 21.865.656 Leg 304493
Jimena Maria Soares DNI 36.585.968 Leg 689.760
Stefanía Rúa DNI 36382415 Leg 65855,
Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.
D'Alu Luis Alberto DNI 14.530.165 Leg 323.816

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 7 Psp. por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$480.798,00) Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. por la suma de pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Quince Mil Setecientos (\$47.615.700,00).

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 72-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO Que mediante EX-2023-48422745-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 04-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 646.099/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$46.822.265,40 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 31-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 646.099/2024 EX-2023-48422745-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Enero a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674.391
Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130.015,
Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023,
Stefanía Rúa DNI 36.382.415 Leg 65.855,

Sonia Trila DNI 27.792.182 Leg. 355.167.

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$46.822.265,40).

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 111-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO: el Expediente EX 2023- 49547624-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 6/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 09/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de CONTRASTRE Y MEDIO DE CONTRASTE para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTISIETE MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$27.030.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CONTRASTRE Y MEDIO DE CONTRASTE.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,

DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CONTRASTRE Y MEDIO DE CONTRASTE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 6/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CONTRASTRE Y MEDIO DE CONTRASTE, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/01/2024 a las 09:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE 2/5/2: PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$25.680.000,00
ENCUADRE 2/5/1: COMPUESTOS QUIMICOS \$1.350.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTISIETE MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$27.030.000,00) EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 112-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO: el Expediente EX 2023-49547641-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 5/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 09/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y OTROS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$10.174.200,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y OTROS.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 5/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y OTROS, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/01/2024 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/9 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES. OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$7.959.200,00

ENCUADRE 2/5/2: PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$115.000,00

ENCUADRE 2/9/5: OTROS BIENES DE CONSUMO. ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$2.100.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$10.174.200,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 37-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-46558744-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Medio de contraste y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que se declaró fracasado el primer llamado de la Licitación Privada, por precio excesivo.

Que persiste la necesidad de contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°641232 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL (\$40.700.000,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N°32/23, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 29 de enero a las 10:00 horas por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°32/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1

- FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2 (\$40.700.000,00.-). Objeto de la contratación: Medios de contraste. Por la suma total de pesos: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL (\$40.700.000,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez, Antonio Troilo y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Dr. Antonio Zurzolo y Sr. Julian Sanchez, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 42-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2023-51392599-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Amlodipina y Otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 641688 para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta el 30 de junio del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$30.799.171,30.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°18/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 29 de enero a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°18/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2. Objeto de la contratación: Amlodipina y Otros. Por la suma total de pesos: TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$30.799.171,30.-), Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. María Eugenia Mendoza y Sr. Julián Sánchez a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 45-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-52292754-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Stent coronario liberador de limus varias medidas, solicitados por el servicio de Hemodinamia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°651488, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento, para cubrir el periodo de enero a junio del 2024. Que a Orden 13 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$57.828.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°21/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 29 de enero del 2024 a las 11:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°21/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 apartado1.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc. 2, Ppr.9, Ppa.7. Objeto de Contratación: Prótesis de hemodinamia. Por la suma total de pesos: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$57.828.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Marta Genes, Julian Sanchez, Antonio Troilo y Roxana Oliva a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso4°, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6to: Designar a la Dr. Ignacio Rifourcat, Dra. María Rosa Bondavalli y Sra. Roxana Oliva, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a finde realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 48-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-49663923-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Cateter diagnóstico coronario Judkins y otros, solicitados por el servicio de Hemodinamia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°643848, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento, para cubrir el periodo de enero a junio del 2024. Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$28.920.338,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°19/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 29 de enero del 2024 a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°19/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución

2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBAMSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 apartado 1. -

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3- Fu 1- F 11. Inc.2, Ppr 9, Ppa.5 (\$27.518.302,00.-); Inc.2, Ppr 9, Ppa.6 (\$144.000,00); Inc.2, Ppr 9, Ppa.7 (\$1.258.036,00). Objeto de Contratación: Descartables. Por la suma total de pesos: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$28.920.338,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024. -

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Marta Genes Peralta, Micaela Cejas, Antonio Troilo, Roxana Oliva y Julieta Villalba a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar a Dra. Maria Rosa Bondavalli, Dr. Ignacio Rifourcat y a la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 49-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-52097245-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Barbijos y Camisolines, solicitados por el Depósito General y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°650923, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento, para cubrir el periodo de enero a junio del 2024. Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$12.720.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°20/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 29 de enero del 2024 a las 10:30 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°20/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 apartado 1.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.2, Ppa.2. Objeto de Contratación: Barbijos y Camisolines. Por la suma total de pesos: DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$12.720.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Marta Genes, Micaela Cejas, Antonio Troilo, Roxana Oliva y Julieta Villalba a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6to: Designar a la Sra. Hilda R. Miño, Lic. Edgardo Facciopieri y Sr. Antonio Troilo, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 85-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-50878469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 29-2024, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y agua bidestilada ampollas, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$69.300.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y agua bidestilada ampollas, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 29- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y agua bidestilada ampollas, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de ENERO de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$69.300.000,00.-).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo. Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3-HZEODJUCMSALGP-2024

OLIVOS, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-51012653-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, por el cual el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea gestiona el llamado a Licitación Privada N°1/2024 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Operatoria, para cubrir el período enero a junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 E, Reglamentario de la Ley 13.981, establece que la Autoridad de aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, la Contaduría General de la Provincia, por Resolución N° 76/19 E aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios", el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, ha procedido a completar el Pliego de Bases Y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-528723-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 9, la Planilla de Convocatoria (PLIEG-2024-528737-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 8 y de Cotización (PLIEG-2024-528697-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 11, mientras que el Departamento de Odontopediatría confeccionó las Especificaciones Técnicas Y Detalle de los Renglones (PLIEG-2024-528712-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 10, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E;

Que el Departamento de Odontopediatría ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 20/100 (\$8.159.743,20) en Orden 5, que la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó el Formulario de requerimiento N° 646744/2024 por un importe de pesos ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 20/100 (\$8.159.743,20) en Orden 6 y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (DOCFI-2024-309678-GDEBA-HZEODJUCMSALGP), en Orden 7;

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N°59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que resulta necesario formar la Comisión de Apertura de Sobres y la Comisión de Preadjudicación en la presente disposición;

Que lo requerido del presente llamado tiene por finalidad la Adquisición de Insumos de Operatoria, siendo los mismos de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del hospital.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA
Y ORTODONCIA DR. JUAN U. CARREA DE OLIVOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea a efectuar el llamado a Licitación Privada N°1/2024 Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N°59/19 E, tendiente a la Adquisición de Insumos de Operatoria, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N°76/19 E de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a los documentos que, como Anexos I a IV, forman parte integrante de la presente Disposición, los que podrán consultarse en el sitio Web sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php.

Anexo I: Plantilla de Convocatoria.

Anexo II: Pliego de Bases y Condiciones particulares

Anexo III: Especificaciones Técnicas y detalle de renglones

Anexo IV: Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el Acto de apertura tendrá lugar en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 - Olivos de Vicente López, el día 29 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Designar para integrar la comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Silvina Cazap y Sra. Luciana Ramos. Suplente: Srta. María Agustina Ribaya.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicación a los agentes: Dra. Amanda Kwint, Dra. Alejandra Höner y Dra. Laura Blanco Fresco. Suplentes: Dra. Natalia Ciarmatori y Dra. Luz Alberca y Tec. Gladys Forconi

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación se reunirá el día 31 de enero de 2024 a las 12:00 hs. en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 - Olivos de Vicente López.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que el monto estimado de la Contratación asciende a la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 20/100 (\$8.159.743,20).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que toda notificación entre el Hospital y los oferentes y/o proveedores será efectuada por la Oficina de Compras del Hospital conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 13.981 y Artículo 12 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19E a través del domicilio electrónico: hcarrea@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con arreglo a la siguiente imputación: Rentas Generales, Ejercicio 2024, Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0, Categoría de Programa: PRG 013 Sub 006 - ACT 1- Finalidad 3 - Función 1- Procedencia - Fuente 11 con cargo al Inciso 2 - PPrincial 5 - PParcial 9 (\$340.540,00); Inciso 2 - Pprincial 9 - Pparcial 6 (\$20.000,00); Inciso 2 - Pprincial 3 - Pparcial 9 (\$13.000,00); Inciso 2 - Pprincial 5 - Pparcial 1 (\$400.110,00); Inciso 2 - PPrincial 9 - PParcial 5 (\$5.358.132,00); Inciso 2 - Pprincial 6 - Pparcial 1 (\$303.250,00); Inciso 2 - PPrincial 5 - PParcial 2 (\$1.586.204,00); Inciso 2 - Pprincial 3 - PParcial 3 (\$135.507,20); e Inciso 2 - Pprincial 5 - PParcial 7 (\$3.000,00).

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que por DISPO-2023-106-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP la Directora Ejecutiva de este Hospital Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de fecha 9 de agosto de 2023 autorizó el último llamado tendiente a la adquisición de Insumos de Operatoria período agosto a diciembre de 2023.

ARTÍCULO 11. Establecer que el Departamento Administrativo Contable - Oficina de Compras, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Ana Flavia Martinez Parolari, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 54-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-49628098-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 46/24 para la adquisición de "Ampollas y Otros Centralizadas", por el período que abarca desde 05/01/24 al 30/06/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuarenta y tres millones setecientos treinta y dos mil novecientos sesenta y dos con 00/100 (\$43.732.962,000);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ampollas y otros centralizadas" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 –

Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/01/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analia y Abraham Miriam. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Vaccino Carolina.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 55-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-49624245-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 48/24 para la adquisición de "Medicamentos Uti Centralizados", por el período que abarca desde 05/01/24 al 30/06/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$46.550.646,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Medicamentos Uti Centralizados" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia

de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/01/24 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analia y Abraham Miriam. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Vaccino Carolina.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 56-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-49647622-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el SEGUNDO llamado a Licitación Privada N° 35/24 para la adquisición de "Químicos y materiales de preparación", por el período que abarca desde 01/01/24 al 30/06/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuarenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y tres con 98/100 (\$40.475.973,98);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios,

Que el primer llamado quedó fracasado por condicionar la oferta presentada;

Que es menester contar con lo pedido, se realizará un 2° llamado, a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Químicos y materiales de preparación" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el SEGUNDO llamado a Licitación Privada N° 35/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de

Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/01/24 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analia y Abraham Miriam. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Vaccino Carolina.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 77-RSVIIMSALGP-2024

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO llámese a Licitación Privada N° 01/2024, EX-2023-51930284-GDEBA-RSVIIMSALGP para la compra de SUSTITUTO DURAL - PARCHE P/DURAMADRE 15 X 15 CMS, SUSTITUTO OSEO, CAJA PLIF DERIVACIÓN P/COLUMNA INTERSOMATICA POR VIA POSTERIO, TORNILLO ILIACO P/PACIENTE ADULTO ADULTO VARIAS MEDIDAS, SISTEMA DE FIJACION ESPINAL P/ARTRODESIS T1-L1 - IMPORTADO, PTE.ROMANO JENNIFER SOLICITUD 651367

CONSIDERANDO

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 26; según solicitud 651367

Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el " Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha precedido ha confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09,

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D. REGIÓN SANITARIA VII
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MATERIAL PROTESICO que como documentos PLIEG-2024-01455889-GDEBA-RSVIIMSALGP, PLIEG-2024-01455609-GDEBA-RSVIIMSALGP, PLIEG-2024-01455572-GDEBA-RSVIIMSALGP, Y PLIEG-2024-01455470-GDEBA-RSVIIMSALGP, pasan a formar parte

integrante de la presente como Anexos I a IV.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras del H.D. Región Sanitaria VII a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Región Sanitaria VII sito en la calle Cnel Brandsen 3859 de la ciudad de Ituzaingo el día 29 de enero de 2024 el mismo se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de SUSTITUTO DURAL - PARCHE P/DURAMADRE 15 X 15 CMS, SUSTITUTO OSEO, CAJA PLIF DERIVACIÓN P/COLUMNA INTERSOMATICA POR VIA POSTERIO, TORNILLO ILIACO P/PACIENTE ADULTO ADULTO VARIAS MEDIDAS, SISTEMA DE FIJACION ESPINAL P/ARTRODESIS T1-L1 - IMPORTADO, PTE.ROMANO JENNIFER SOLICITUD 651367

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el art.7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su DECTO-2019-59, con su modificación según Ley 15165 art. 29º durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs As.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs Asy con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As se publicará en el sitio web www.gba.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-7/5 (\$1.174.000,00), por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.174.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 80-RSVIIMSALGP-2024

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO llámese a Licitación Privada N° 02/2024, EX-2023-51824604-GDEBA-RSVIIMSALGPRSVIIMSALGP para la compra de SISTEMA DE FIJACION DE COLUMNA C/BARRAS Y TORNILLOS SISTEMA DE FIJACION DE COLUMNA C/BARRAS Y TORNILLOS PEDICULARES EN TITANIO P/5 NIVELES, PLACA ARTRODESIS CERVICAL ANTERIOR C/TORNILLO DE FIJACION PLACA ARTRODESIS CERVICAL ANTERIOR C/TORNILLO DE FIJACION PLACA ARTRODESIS 6 NIVELES, JAULA ESPACIADORA CERVICAL JAULA ESPACIADORA CERVICAL (SOPORTE INTERDORSAL), SUSTITUTO OSEO EN PASTA CON APLICADOR VISCONTI JULIO ALBERTO, SOLICITUD 652125

CONSIDERANDO

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 29; según solicitud 652125
Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el “ Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As”, para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As, se implemento el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido ha confeccionar en base al “Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09,

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D. REGIÓN SANITARIA VII DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MATERIAL PROTESICO que como documentos PLIEG-2024-01492042-GDEBA-RSVIIMSALGP, PLIEG-2024-01491998-GDEBA-RSVIIMSALGP, PLIEG-2024-01491867-GDEBA-RSVIIMSALGP, Y PLIEG-2024-01491629-GDEBA-RSVIIMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras del H.D. Región Sanitaria VII a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Región Sanitaria VII sito en la calle Cnel Brandsen 3859 de la ciudad de Ituzaingo el día 29 de enero de 2024 el mismo se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de SISTEMA DE FIJACION DE COLUMNA C/BARRAS Y TORNILLOS SISTEMA DE FIJACION DE COLUMNA C/BARRAS Y TORNILLOS PEDICULARES EN TITANIO P/5 NIVELES, PLACA ARTRODESIS CERVICAL ANTERIOR C/TORNILLO DE FIJACION PLACA ARTRODESIS CERVICAL ANTERIOR C/TORNILLO DE FIJACION PLACA ARTRODESIS 6 NIVELES, JAULA ESPACIADORA CERVICAL JAULA ESPACIADORA CERVICAL (SOPORTE INTERDORSAL), SUSTITUTO OSEO EN PASTA CON APLICADOR VISCONTI JULIO ALBERTO, SOLICITUD 652125

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el art.7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su DECTO-2019-59, con su modificación según Ley 15165 art. 29º durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Ba As.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs Asy con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As se publicará en el sitio web www.gba.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-7 / 5 (\$4.562.700,00) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$4.562.700,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 49-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-993119-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 39/2024 - RENTAS, para la adquisición de ANTIBIOTICOS DESIERTOS, por el período de consumo: desde el 15/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 39/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29/01/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 48/100, (\$10.387.513,48-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 39/2024 - RENTAS, para la adquisición de ANTIBIOTICOS DESIERTOS, por el período de consumo: desde el 15/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 48/100, (\$10.387.513,48-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ANTIBIOTICOS DESIERTOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 39/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19

(Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS DESIERTOS, por el período de consumo: desde el 15/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/01/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 48/100, (\$10.387.513,48-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION ANTIBIOTICOS DESIERTOS, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 51-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-766562-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2024 - RENTAS, para la adquisición de NUTRICION III, por el período de consumo: desde el 10/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29/01/2024 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100, (\$9.430.902,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2024 - RENTAS, para la adquisición de NUTRICION III, por el período de consumo: desde el 10/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100, (\$9.430.902,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición NUTRICION III, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de NUTRICION III, por el período de consumo: desde el 10/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/01/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100, (\$9.430.902,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION NUTRICION III, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 19-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47991610-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la provisión de SERVICIO DE ESTERILIZACION FUERA DE LA DEPENDENCIA, para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2024 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 43.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 416/2023, tendiente a contratar el SERVICIO DE ESTERILIZACION FUERA DE LA DEPENDENCIA, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 7 por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$13.110.000,00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 640.647 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL "EVITA" DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 416/2023 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 416/2023 tendiente a contratar la provisión de SERVICIO DE ESTERILIZACION FUERA DE LA DEPENDENCIA, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Enero de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$13.110.000,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$13.110.000,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 32-HZGADNLSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-52569720-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 36/24, tendiente a la adquisición de Antibióticos para Farmacia, aprobada bajo la solicitud 641062 por un monto \$12.594.880,00.- Doce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos con 00/100.- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a

proceder a la realización de Licitación Privada N° 36/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 29-01-24 Hora 11:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Zarza Maria Laura DNI 29.570.181 legajo 610231, Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Rios Veronica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$12.594.880,00.- Doce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos con 00/100.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$12.594.880,00.-

SON PESOS: Doce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 33-HZGADNLSALGP-2024

LANUS ESTE, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-52578676-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 38/24, tendiente a la adquisición de Soluciones líquidas para Farmacia, aprobada bajo la solicitud 641821 por un monto \$21.019.270,00.- Veintiún millones diecinueve mil doscientos setenta pesos con 00/100.- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 38/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 29-01-24 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Zarza Maria Laura DNI 29.570.181 legajo 610231, Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Rios Veronica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$21.019.270,00.- Veintiún millones diecinueve mil doscientos setenta pesos con 00/100.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$21.019.270,00.-

SON PESOS: Veintiún millones diecinueve mil doscientos setenta con 00/100 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 32-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-41109970-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición de insumos de screening serológico con destino a CRH LA PLATA, MAR DEL PLATA, TRES DE FEBRERO y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA para el periodo ENERO - MARZO año 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA " José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS sesenta y un millones ciento veinte seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$61.126.447,20);

Que a orden 35 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 638407;

Que a orden 41 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO - MARZO año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS sesenta y un millones ciento veinte seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 (\$61.126.447,20) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 29 DE ENERO del 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946) o GODOY NATALIA (LEG: 900151). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LESCANO NORA (Legajo 665096); VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070) y LAURA RIMORINI (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19 en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CAMPANARO ESTELA (LEGAJO 669532) o BONACINA CLAUDIA (LEGAJO N° 344905).--

ARTÍCULO 5º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2: Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 Monto afectado \$61.126.447,20- Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O -Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-204856-11 la Resolución N° 022013 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.013

VISTO, el expediente N° 21557-204856-11 correspondiente a la Héctor Rubén GARCIA S/Suc, en el cual ha fallecido la beneficiaria de pensión, quedando pendiente el cobro de la deuda de haberes abonados indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que, al solicitar beneficio pensión, se incluyó a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, en planillas de pago transitorio, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Categoría 14-30 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Miguel;

Que, con posterioridad por Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, se denegó beneficio de pensión a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, se ordenó dar de baja el beneficio y practicar cargo deudor correspondiente a haberes abonados indebidamente por el período 04/05/2011 a la fecha de la respectiva baja.

Que, se practica a la pensionada cargo deudor el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56) por el período 04/05/2011 al 31/08/2020, por haberes abonados indebidamente percibidos por la Sra. Myrian ZEINSTEGER, el que corresponde declarar legítimo en esta instancia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12;

Que, con posterioridad al dictado del acto se detectó que el día 12/09/2012, la titular había fallecido;

Que, en este entendimiento lo dispuesto en los Arts. 7 del acto en cuestión, respecto del modo de notificación de la resolución y recupero de la deuda resultan materialmente inadecuados;

Que, en base a lo dicho, deberán modificarse el referido artículo de la Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, dejándose establecido que deberá intimar a los derechohabientes para que formulen propuesta de pago del cargo deudor impuesto o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto y en su caso por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a la Sra. Myrian ZEINSTEGER, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56), durante el período comprendido desde el 04/05/2011 al 31/08/2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Revocar el Art. 7 de la Resolución N° 935290 de fecha 20 de mayo de 2020, conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7047/70.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de la Sra. Myrian ZEINSTEGER, para que, en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto y en su caso por medio de edictos conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$1.774.191,56).

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal /Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-558026-21 la Resolución N° 022080 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.080

VISTO el expediente N° 21557-558026-21 por el cual Juan Carlos MACCHIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-569354-22 se presenta Mirta Graciela RIOS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos MACCHIA, con documento DNIM N° 12.271.631 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Director 48 horas con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Presidente Perón el que debía ser liquidado a partir del 04 de noviembre de 2021 hasta el 01 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mirta Graciela RIOS, con documento DNI N° 12.962.889.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 02 de febrero de 2022 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Director 48 horas con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Presidente Perón.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. Q. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes DAR trámite a lo solicitado a fojas 61.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501110-19, la Resolución N° 014659 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.659

VISTO, el expediente N° 21557-501110-19, correspondiente a GONZALEZ NORA LILIANA- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 979122 de fecha 15 de junio de 2022, se acordó el beneficio de pensión a PRESTE Adolfo Gerardo, PRESTE Paloma, BELTRAMI Sofia Liliana y SAN JUAN Adelina Belén, a partir del 20 de noviembre de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jerárquico Subdirectora Clase SDtr 40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Ensenada, distribuido de acuerdo lo normado por el art. 49 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar cargo deudor a SAN JUAN Adelina Belén por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) y a BELTRAMI Sofia Liliana, atento que cobro el 25% cuando le correspondía el 16,66% por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por la suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) atento los fundamentos expuestos;

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SAN JUAN Adelina Belén por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62) y a BELTRAMI Sofia Liliana por el periodo 01/01/2023 al 28/02/2023 por la suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 62/100 (\$19.180,62), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, atento los fundamentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a SAN JUAN Adelina Belén y a BELTRAMI Sofia Liliana para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen o formulen propuesta de pago a fin de cancelar las deudas respectivas declaradas legítimas en el artículo 1o. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la/s deuda/s. deberá/n depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberá/n acercar el

comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciban la/s deudora/s conforme lo establecido en el art. 1º de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa-, Cumplido, deberá darse el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-91030-08 la Resolución N° 13603 de fecha 22 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.603

VISTO, el expediente N° 21557-91030/08 correspondiente a "Maldonado, Gerardo Daniel" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°006815 de fecha 01 de marzo de 2023, se declara legítimo los pertinentes cargos deudores por haberes abonados indebidamente a Olga Daniela Maldonado y a Elisabeth Maldonado;

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 115 de la ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera, al consignar el nombre de la titular de autos;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución N° 006815 de fecha 01 de marzo de 2023, conforme lo normado en el art. 115 de la Ley 7647/70 en su parte pertinente, (art. 2 y 3) en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose dejar constancia que el nombre correcto es DANIELA ELISABET MALDONADO.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-492272-19 la Resolución N° 18743 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.743

VISTO, el expediente N° 21557-492272-19 iniciado por Evelyn DESIRIO en su calidad de derecho habiente de Mario Ángel DESIRIO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 926120 dictada con fecha 9 de Octubre de 2019 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Evelyn DESIRIO a liquidarse en base a servicios desempeñado por el causante en el ámbito de la DGCyE, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 1 de abril de 2018, en los términos de los arts. 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 181 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por la pensionada toda vez que cumplió la mayoría de edad, por el período comprendido entre el 4/01/22 y el 30/04/22 que asciende a la suma de \$230.655,74 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 183 interviene Fiscalía de Estado;

Que se presenta Evelyn DESIRIO a fojas 185 proponiendo abonar la deuda practicada en veinticuatro (24) cuotas;

Que, considerando la deuda a recuperar por este Instituto, y en atención a las facultades legalmente conferidas para evaluar propuestas de pago conforme el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, corresponde aceptar la propuesta de pago efectuada;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 4-10-23 según consta en el Acta 3691; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley n° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Evelyn Desirio durante el lapso comprendido entre el 4/01/22 y el 30/04/22 que asciende a la suma de \$230.655,74, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del decreto ley n° 9650/80 to 600/94.-

ARTÍCULO 2. receptor la propuesta de pago efectuada por Evelyn Desirio a efectos de la cancelación de la deuda practicada por aportes personales en veinticuatro (24 cuotas mensuales y consecutivas, conforme art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 advirtiendo que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación notificar a la interesada que deberá depositar las sumas en la cuenta de este instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -casa matriz n° 50046/3, cbu 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que deberá presentar la propuesta ante el centro de atención previsional (cap) más cercano a su domicilio, detallando número de expediente, nombre, apellido, y dni del deudor.

ARTÍCULO 3. notificar al interesado que contra las resoluciones de este instituto.

ARTÍCULO 4. registrar. pasar al departamento notificaciones. hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Depto Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.
Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-524784-20 la Resolución N° 022067 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.067

VISTO el expediente N° 21557-524784-20 por el cual Luisa Susana FADINI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Susana FADINI, con documento DNI N° 13.458.760, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Clase A -40 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DESCONTAR las sumas en concepto de Anticipo Jubilatorio que hubiere percibido atento lo informado por la Municipalidad de Ituzaingó.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181816-11, la Resolución N° 022021 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.021

VISTO, la Resolución N° 928568 de fecha 13/11/19, dictada a fojas 124 del Expediente N° 21557-181816-11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4o de la citada resolución dispuso descontar la suma de \$158.295,10 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 10/100) en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa, debiéndose compensar dicho monto con las sumas que la titular tuviese a su favor al momento de liquidarse su beneficio, y hasta la concurrencia de la menor, debiéndose afectar el haber en su 20% en el supuesto de quedar saldo a favor del Organismo;

Que a fojas 1 del expediente agregado a fojas 126 la Sra. María del Carmen Pérez solicita la aplicación del instituto de la compensación entre deuda y crédito;

Que, conforme surge de las actuaciones no se ejecutó el instituto de la compensación, por lo que a fojas 130 se procedió a afectar el haber previsional en su 20% por la suma indicada en el primer considerando de la presente;

Que los descuentos mensuales cesaron en el período Mayo de 2022, con motivo de haberse producido el fallecimiento de

la titular con fecha 03/06/22;

Que, con motivo del cese de los descuentos se verifica en el expediente un saldo pendiente de pago por la suma de \$148.210,37 (pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos diez con 37/100), cuyo cobro debe perseguirse en los autos "PEREZ, MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte DIGI-38470, N° de Receptoría: TA-3204-2022, de trámite ante el Juzgado en lo Civil y "Comercial N° 1 de Tres Arroyos;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el monto del cargo deudor establecido por la Resolución N° 928568 ascendía a la suma de \$158.295,10 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 10/100).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$148.210,37 (pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos diez con 37/100) en concepto de saldo pendiente de cancelación por cese de descuentos.

ARTÍCULO 3°. Hacer constar que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos se tramitan los autos "PEREZ, MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte DIGI-38470, N° de Receptoría: TA-3204-2022.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-91030-08 la Resolución N° 6815 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 6.815

VISTO el expediente N° 21557-91030/08 correspondiente a "Maldonado, Gerardo Daniel" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°923693 de fecha 12 de septiembre de 2019, se deniega el beneficio de pensión a Olga Daniela Maldonado y se caduca el beneficio Olga Daniela Elisabeth, ordenándose practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente;

Que se practica cargo deudor Olga Daniela Maldonado por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 98 CENTAVOS \$75.173,98 por el periodo comprendido entre el 28/11/07 al 30/06/12;

Que se practica cargo deudor Elisabeth Maldonado por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02 CENTAVOS \$32.753,02 por el periodo comprendido entre el 01/11/13 al 30/01/15 y del 01/07/15 al 31/07/15;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Olga Daniela Maldonado el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 98 CENTAVOS \$75.173,98 por el periodo comprendido entre el 28/11/07 al 30/06/12, por haberes indebidamente abonados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Elisabeth Maldonado el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02 CENTAVOS \$32.753,02 por el periodo comprendido entre el 01/11/13 al 30/01/15 y del 01/07/15 al 31/07/15, por haberes indebidamente abonados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 3°. Intimar a Olga Daniela Maldonado y a Elisabeth Maldonado para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen o formulen propuesta de pago a fin de cancelar las deudas declaradas legítimas en art. 1o y art. 2°. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el importe total de la deuda, deberá

depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar el respectivo comprobante por correo electrónico (en formato PDF, consignando n° de expte., nombre, apellido y D.N.I. del deudor) al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1 y el art. 2.-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Moretti Marina, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-125612-02 la Resolución N° 20528 de fecha 15 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 20.528

VISTO, el expediente N° 2350-125612/02 correspondiente PEREIRO OSVALDO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por acto administrativo N° 8739 de fecha 29 de marzo de 2023, se dispuso declarar legítimo el respectivo cargo deudor producto de las sumas indebidamente abonadas al titular y las extracciones realizadas de la cuenta bancaria previsional del causante de autos, cuya autoría fuera reconocida por MIRTA TERESA CURTI. Siendo que dichos cargos deudores ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 97/100 (\$44.610,97) y a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 27/100 (\$156.139,27), respectivamente. Como, asimismo por dicho acto, se dispuso la afectación del beneficio pensionario que percibe.

Atento la situación descripta y en virtud de la propuesta de pago realizada por la pensionada, siendo que resta abonarse diferencias a su favor, corresponde dejar sin efectos los arts. 3° y 5° del acto de marras, y establecer que resulta procedente la aplicación del instituto de la compensación en el presente, al encontrarse reunidos los presupuestos legales para su procedencia, ya que existe identidad entre la persona del acreedor y del deudor recíprocamente (conf. Art. 921 Cod. Civil).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el art. 3o y 5o de la Resolución N° 8739 de fecha 29 de marzo de 2023, ello en virtud de lo solicitado por la beneficiaria.

ARTÍCULO 2°: Se deja constancia que se encuentra pendiente de pago el retroactivo resultante de los haberes pensionarios a favor de la Sra. Curti.

ARTÍCULO 3°: Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, las deudas que se declaran legítimas en los art. 1° y 4° de la resolución 8739 de fecha 29 de marzo de 2023, con las sumas pendientes de pago a favor de la pensionada. En caso de quedar sumas pendiente de pago a favor de este Instituto se deberá afectar en un 10 % las sumas mensuales que percibe la beneficiaria hasta su cancelación, conforme la propuesta realizada y la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Moretti Marina, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-460256-18 la Resolución N° 021343 de fecha 13 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 21.343

VISTO el expediente N° 21557-460256-18 por el cual Noe Pablo GARCIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Gladys ROMANO, fallecida el 23 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la Resolución N° 960.935 de fecha 3 de noviembre de 2021, que acordara el beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de junio de 2021, por lo que corresponde Revocar la

Resolución citada, y Reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- ey 9350/80 (T.O 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 960.935 de fecha 3 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Noe Pablo GARCIA con documento DNI N° 4.303.970, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. con 21 secciones, y al 53 % del cargo de Profesora de Enseñanza Media con 12 horas, ambos con 24 años, desempeñados por la causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 24 de junio de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 16 de junio de 2021, fecha en que se produce su deceso;
DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/8C.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-21260-93 la Resolución N° 21526 de fecha 13 de diciembre de 2023.

“Se requiere intimarlos a fin de que procedan a pagar la suma reclamada, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago dentro del plazo de 10 días, o en su caso a formular propuesta de pago, bajo apercibimiento en caso de omisión y/o silencio de proceder al recupero por la vía de apremio y/o mediante la anotación de las medidas cautelares que correspondan”

RESOLUCIÓN N° 21.526

VISTO, la Resolución N° 838110 de fecha 21/04/16, obrante a fojas 89/90 del expediente N° 21557-456252-18, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en cabeza del causante Isidro Ernesto OLARI, por la suma de \$28.517,97 (pesos veintiocho mil quinientos diecisiete con 97/100);

Que conforme dispuso el artículo 1º del citado acto se procedió a afectar el haber del titular en la proporción del 10 % mensual, hasta cancelar el crédito reclamado;

Que con fecha 30/05/18 se produjo el fallecimiento del Sr. Olari (fojas 25), razón por la que cesaron los descuentos mensuales sobre sus haberes, quedando pendiente de pago un saldo de \$22.239,94 (pesos veintidós mil doscientos treinta y nueve con 94/100) -fojas 83);

Que como surge de la constancia de fojas 115 el Registro de Juicios Universales de la SCBA informa a la fecha de la presente que no se registra proceso sucesorio abierto a nombre del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar su legitimidad, intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Olari y, de corresponder, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución 838110 de fecha 21/04/16 ascendía a la suma de \$ 28.517,97 (pesos veintiocho mil quinientos diecisiete con 97/100), y que el causante canceló mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de \$6.278,03 (pesos seis mil doscientos setenta y ocho con 03/100).

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$22.239,94 (pesos veintidós mil doscientos treinta y nueve con 94/100).

ARTÍCULO 3º. Notificar e intimar de pago a los derechohabientes del Sr. OLARI Isidro Ernesto, y eventualmente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Moretti Marina, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-18603-93 la Resolución N° 22020 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.020

VISTO, la Resolución N° 849111 de fecha 15/09/16, dictada a fojas 118 del Expediente N° 2918-18603-93, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1o de la citada resolución dispuso aceptar la propuesta de pago efectuada por Elsa Edith ACETO, DNI 2029732, tendiente a cancelar el cargo deudor que asciende a la suma de \$98.943,41 (pesos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 41/100) comprensivo de las sumas de \$96.624,30 (pesos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro con 30/100) -haberes previsionales abonados sin causa- y \$2.319,11 (pesos dos mil trescientos diecinueve con 11/100) -extracciones posteriores al fallecimiento del causante Horacio Miguel Orgambide-;

Que la propuesta de pago consiste en el depósito/transferencia de la suma mensual de \$3.500 (pesos tres mil quinientos);

Que la Resolución N° 849111 fue notificada a la titular el 03/10/16 (fojas 119);

Que a fojas 121 y 128, respectivamente, se adjuntan 2 (dos) constancias de pago por la suma de \$3.500 cada una;

Que a fojas 131 se acredita el fallecimiento de la titular, acontecido en 07/10/19, con último domicilio en calle 17 N° 675 (e/ 45 y 46) de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 134 se agrega presentación de pedido de legítimo abono efectuado en los autos "ACETO, ELSA EDITH Y OTRO SI SUCESION AB INESTATATO" de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata;

Que a fojas 136 la Fiscalía de Estado informa sobre el resultado negativo de la solicitud de legítimo abono;

Que a fojas 138 se procedió a actualizar la suma reclamada, que asciende a la suma de \$452.055,10 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco con 10/100);

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro, judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$452.055,10 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco con 10/100) en concepto de saldo pendiente de pago.

ARTÍCULO 2º. Hacer constar que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata se tramitan los autos "ACETO, ELSA EDITH Y OTRO SI SUCESION AB INESTATATO"

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal de Asuntos Legales de Títulos Ejecutivos
Moretti Marina, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505777-19 la Resolución N° 022097 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.097

VISTO el expediente N° 21557-505777-19 por el cual María Susana GARAY, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 936.387 de fecha 17 de junio de 2020 atento lo vertido en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Susana GARAY, con documento DNI N° 12.917.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Coordinadora de Barrido con 19 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ezeiza, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2019 hasta el 7 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245491-13 la Resolución N° 21292 de fecha 06 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 21.292

VISTO el expediente N° 21557-245491-13 iniciado por Mercedes Carmen TELLO y atento la deuda liquidada en autos y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se acordó pensión a Mercedes Carmen TELLO por Resolución 772.996 del 2-10-2013 . Posteriormente a fojas 80 y sstes, se liquida una deuda por haberes percibidos sin derecho -cambio de código- por la suma de \$266.201,08, haberes percibidos en demasía durante el periodo 5-11-2012 al 30-08-2020; (fs 80). Notificada, no se presenta;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/12/23 según consta en el Acta N° 3700

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Mercedes Carmen TELLO; por la suma de \$266.201,08. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el periodo 5-11-2012 al 30-08-2020; (fs 80/81). Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Intimar a Mercedes Carmen TELLO; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidenta

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-551718-21, SALVIA Jorge Oscar s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-553411-21 GRANCHAROFF LUCIA DEL CARMEN s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Edictos
Celina Sandoval

ene. 17 v. ene. 23

▲ LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 - Autorizada por Disposición N° 14/24, tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA Enero, Febrero y Marzo/2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Once Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatro con 50/100 (\$111.669.004,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25/1/24 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25/1/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., tel.: 02920-461185.

Expte. N° 078-046/23

ene. 22 v. ene. 23

CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 2/2024, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA 2024.

Apertura: 15 de febrero de 2024.

Horario: 12 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.

Expediente Interno N° 097-011-2024

ene. 22 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Adquisición de Rollos de Aluminio para Blíster de Medicamentos, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Cts. (\$81.765.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-10-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-52690418-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 148/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica.

Presupuesto oficial total: \$217.750.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 24 al 30 de enero de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1° de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de febrero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$217.800,00.

Expediente N° 4011-5633-SSP-2023.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Aceites Lubricantes Tipo Motor e Hidráulicos para Flota Municipal Liviana, Pesada y Vial.

Presupuesto oficial total: \$158.220.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 24 de enero al 7 de febrero de 2024, inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$158.220,00.

Expediente N° 4011-6499-SG-2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 60.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 Kg. c/u y 40.000 Bolsas de Cemento de 50 Kg. c/u.

Presupuesto oficial total: \$670.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 24 de enero al 7 de febrero de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de febrero de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$670.000,00.

Expediente N° 4011-6400-SOP-2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Emulsión Bituminosa.

Presupuesto oficial total: \$152.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 24 de enero al 7 de febrero de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de febrero de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$152.000,00

Expediente N° 4011-6401-SOP-2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 84/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado a Licitación Pública N° 84/2023 por la cual se solicita la Adquisición e Instalación de Hidroelvdador para Vehículo, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 31/1/2024

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 34/2024

Expte. N° 7596/2023

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 71/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral en E.E.S. N° 43 -Etapa 1-, Establecimiento ubicado en el Bº Curva de Chávez Norte.

Presupuesto oficial: \$26.501.649,00

Capacidad técnica: \$26.501.649,00

Capacidad financiera: \$107.478.909,83

Plazo de ejecución: 90 días

PLazo De Conservación De Obra: 180 Días A Partir De La Recepción Provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/01/2024 - Hora: 11:00

Valor del pliego: \$13.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-5890-S-2023

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos, Maquinarias, Herramientas, Alimentos e Insumos para implementar el Programa Nacional de Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 57/100 (\$36.541.534,57).-

Acto de apertura: 20 de febrero de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 50/100 (\$36.541,50).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-135/2024.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPLIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 172/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 172-2023. Objeto: Adquisición de Caños de Hormigón Elaborado para la Secretaría de Delegaciones.

Presupuesto oficial: \$1.234.195.000,00.-

Valor del pliego: \$12.341.950,00.-

Fecha de apertura: 16/02/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de enero de 2024, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 16/02/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 22 v. ene 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2024. Objeto: Adquisición de kits Nivel Preescolar, Nivel Primario y Nivel Secundario, para ser entregados a niños de bajos recursos del partido de Merlo para el Ciclo Lectivo 2024.

Presupuesto oficial: \$417.845.250,00.

Valor del pliego: \$4.178.452,50.

Fecha de apertura: 15/02/2024 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 15/02/2024 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/2024 (I)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Contratación de Cuadrilla para realizar tareas de Barrido y Conservación de la Vía Pública, Merlo Centro, Sector I, II, III.

Presupuesto oficial: \$86.400.000,00.

Valor del pliego: \$864.000,00.

Fecha de apertura: 20/02/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de enero de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/02/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 20423/2024.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2024 (I)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Contratación de Cuadrilla para realizar tareas de Barrido y Conservación de la Vía Pública, Merlo Centro Sector IV, V y VI.

Presupuesto oficial: \$86.400.000,00.

Valor del pliego: \$864.000,00.

Fecha de apertura: 20/02/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de enero de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/02/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 20422/2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2024 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2024. Objeto: Servicio de Contratación de Maquinarias y Vehículos para el funcionamiento del Corralón Municipal.

Presupuesto oficial: \$52.344.000,00.-

Valor del pliego: \$523.440,00.-

Fecha de apertura: 20/2/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de enero de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/2/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 20414/2024.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2024. Mantenimiento Espacios Verdes.

Presupuesto oficial: \$37.520.826,90

Consultas al pliego: Dirección de Espacios Verdes: espaciosverdes@areco.gob.ar, comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 13 de febrero de 2024 a las 10:00 hs.

Presentación de la ofertas: Hasta el día 13 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-1403/2023.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024 por la Adquisición de una Chipeadora con destino a la Dirección de Arbolado, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$70.458.336,00.

Pliego de bases y condiciones: \$70.458,00.

Presentación y apertura: 15 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6225-2023.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/24 por la Adquisición de Bolsas de Residuos con destino a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$ 63.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 63.200,00

Presentación y apertura: 15 de febrero de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6226-2023.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 por la Servicio de Viandas Calientes con destino a los alumnos de la Escuela Primaria Municipal Emma Pérez Ferreira, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$32.340.000,00.-

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.340,00.-

Presentación y apertura: 16 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5541-2023.

ene. 22 v. ene. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.336

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Impresión, Copiado y Escaneo, Gestión de Provisión y Distribución de Consumibles y Mantenimiento para Sucursales y Áreas Centrales del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 23/02/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/02/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.063.

ene. 22 v. ene. 23

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1040-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1040-LPU23- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos (Pertuzumab, Trastuzumab y Trastuzumab + Pertuzumab) para tratamientos oncológicos de los pacientes pertenecientes a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un Período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos Seis Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Uno con 50/100. (\$6.607.285.501,50). RESO-2024-376-GDEBA-MSALGP de fecha 15 de enero de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 7 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-49019561-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ene. 23 v. ene. 25

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0882-LPU23

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Año 2024.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 3/24

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta de la firma Gasparetti Julian David.

Pregunta N°1: *Existe alguna tolerancia respecto a la Potencia de Refrigeración de los equipos respecto a lo solicitado (Qué Porcentaje menor al valor pedido es aceptable), ya que no todos los fabricantes no cumplen exactamente el valor solicitado en c/u de los renglones.*

Respuesta N°1: Se deberá atener con lo dispuesto en el Artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente contratación.

Número de Expediente: N° EX-2023-41780691-GDEBA-DPTAAARBA.

ene. 23 v ene. 24

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0077-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Cobertura de Emergencia Médica Área Protegida en Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de febrero del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$9.213.840.

Expediente 3000-4737-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 1/2024 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 SAMO, para Contratar el Servicio de Mantenimiento de Parquizado para cubrir el Período Enero a Junio 2024 correspondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 29 de enero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 96/100 - \$19.130.418,96

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-200-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45912529-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 77/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 80/100 (\$33.793.552,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-31-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-49616220--GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 78/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$43.633.969,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-38-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-48792078-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 2/2024 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO, (Apoyo Financiero), N° 2/2024, tendiente a la Adquisición de Centrífuga Refrigerada de 6 Vasos para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ochocientos Mil con 00/100, (\$11.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio Oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-60-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-50625751-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 30/2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Fórmula Variable-Intravenosa, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Neonatología - Prematuros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Diecinueve Mil Ochocientos Uno con 75/100, (\$6.719.801,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio Oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-59-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-44219735-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 31/2024, para la Adquisición de Rectivos para Área Hematología I, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Novecientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta con 00/100, (\$11.905.660,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio Oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-62-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2023-41351396-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 9/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Disposición Llamado N° 09/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Nutrición Parenteral para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 16/01/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Hospital Interzonal Gral. de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes sito en calle 2da. Rivadavia al 15000 de la localidad de Haedo.

DISPO-2024-39-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2023-51735169-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Llamado N° 11/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Disposición Llamado N° 11/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Contraste Generales para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 16/01/2024, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Hospital Interzonal Gral. de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes sito en calle 2da. Rivadavia al 15000 de la localidad de Haedo.

DISPO-2024-38-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2023-51736694-GDEBA-HIGAPDLGMALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 34/2024
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024 2º Llamado Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor VIII, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2024 a las 15:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Seiscientos Mil (\$63.600.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-65-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-50737243-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Clavo Endomedular y Otros, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 9:00 horas. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos con 00/100 (\$32.514.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-74-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-547647-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/24 UPA HM 10 Quilmes para la Contratación de Farmacia - Medicamentos I, para cubrir el Período Enero - Junio del 2024, solicitado por el Farmacia, de la UPA 17 HM 10 Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Seiscientos Veintiún Mil Setenta y Dos con 80/100 (\$20.621.072,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO- 2024-32-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-49838284-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/24 UPA 17 HM 10 Quilmes, para la Contratación de Farmacia - Medicamentos II, para cubrir el Período Enero-Junio del 2024, solicitado por Farmacia, de la UPA 17 HM 10 Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la Localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Doscientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Dos con 90/100, (\$19.220.632,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2024-31-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2023-51650414-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 UPA 17 HM 10 Quilmes para la Contratación de Farmacia - Antibióticos, para cubrir el Período Enero - Junio del 2024, solicitado por Farmacia, de la UPA 17 HM 10 Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 58/100 (\$25.871.679,58).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2024-30-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-49680215-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 65/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/24 para la Adquisición de Química III - Planta para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de enero de 2024, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 (\$45.257.292,00.-)

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).
DISPO-2024-43-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-52659650-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, para la Adquisición de Química I - Guardia para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de enero de 2024. Hora: 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 (\$23.239.392,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

Área Compras y Licitaciones - Tel./fax: (011) 4669-3140

DISPO-2024-44-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-52662002-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Insumos para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/03/2024, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta Millones Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 08/100, (\$30.006.785,08).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-65-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-49130513-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para la Adquisición de Medicamentos 1 UPA para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del UPA N1 sito en Presidente Perón 4800, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$5.358.688,00)

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-240-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-48835155-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Papeles, Láminas y Otros para cubrir el

Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Veintidós Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$22.657.568,00)

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-241-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-52233809-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 27/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, para la Adquisición de Guantes Descartables para cubrir el Período de 1/1/2024 al 30/6/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Cero Centavos (\$48.096.498,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del hospital Interzonal Especializado materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-52-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48065092-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el período de 1/1/2024 al 30/6/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos (\$20.292.449,88).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-51-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48018965-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, para la Adquisición de Formulas Lácteas para cubrir el Período de 1/1/2024 al 30/6/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos (\$33.884.461,48).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-50-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-48103691-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 4/1/2024 al 30/6/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Veinte con Cero Centavos (\$46.920.920,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del hospital Interzonal Especializado materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-49-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-48392617-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 04-01-2024 al 30-06-2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 13:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$46.822.265,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-72-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-48422745-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medios de Contraste y Otros, para cubrir el Período de 09/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 (\$10.174.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-112-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2023-49547641-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Contraste y Medio de Contraste, para cubrir el Período de 09/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr.

José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Treinta Mil con 00/100 (\$27.030.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-111-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-49547624-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024, referente a la Adquisición de Amlodipina y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Uno con 30/100 (\$30.799.171,30).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-42-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-51392599-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024, referente a la Adquisición de Cateter Diagnóstico y Otros, solicitados por Hemodinamia, para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Novecientos Veinte Mil Trescientos Treinta y Ocho (\$28.920.338,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-48-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-49663923-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, referente a la Adquisición de Barbijos y Camisolines, solicitados por el Depósito General, para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$12.720.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-49-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-52097245-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024, referente a la Adquisición de Stent Coronario Liberador de Limus

Varias Medidas, solicitados por el Servicio de Hemodinamia, para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Veintiocho Mil con 00/100 (\$57.828.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-45-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-52292754-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 32/2023 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 32/2023, referente a la Adquisición de Medio de Contraste y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Setecientos Mil (\$40.700.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-37-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-46558744-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29-2024, para la Compra de Solución Fisiológica y Agua Bidestilada Ampollas, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$69.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-85-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-50878469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 23 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DR. JUAN UBALDO CARREA

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos de Operatoria, para cubrir el Período de Enero a Junio de 2024, solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, sito en calle Juan de Garay 2478 de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 20/100 (\$8.159.743,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-3-GDEBA-HZEODJUCMSALGP.

EX-2023-51012653-GDEBA-HZEODJUCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 35/2024
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 Segundo Llamado, destinada a la Adquisición de Químicos y Materiales de Preparación para cubrir el Período Enero a Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 98/100 (\$40.475.973,98).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024- 56-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-49647622-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/24, destinada a la Adquisición de Ampollas y Otros Centralizadas para cubrir el Período Enero a Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$43.732.962,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-54-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-49628098-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/24, destinada a la Adquisición de Medicamentos UTI Centralizados para cubrir el Período Enero a Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$46.550.646,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-55-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-49624245-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.D. ESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA VII**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Compra de Sustituto Dural - Parche p/Duramadre 15 x 15 cms, Sustituto Óseo, Caja Plif Derivación p/Columna Intersomática por Vía Posterior, Tornillo Iliaco p/Paciente Adulto Adulto Varias Medidas, Sistema de Fijación Espinal p/Artrodesis T1-L1 - Importado, Pte. Romano Jennifer Solicitud 651367

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII, sito en calle Cnel. Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$1.174.000,00.- (son Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, sito en calle Cnel. Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-77-GDEBA-RSVIIMSALGP.

EX-2023-51930284-GDEBA-RSVIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.D. REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, para la Compra de Sistema de Fijación de Columna c/Barras y Tornillos Sistema de Fijación de Columna c/Barras y Tornillos Pediculares en Titanio P/5 Niveles, Placa Artrodesis Cervical Anterior c/Tornillo de Fijación Placa Artrodesis Cervical Anterior c/Tornillo de Fijación Placa Artrodesis 6 Niveles, Jaula Espaciadora Cervical Jaula Espaciadora Cervical (Soporte Interdorsal), Sustituto Óseo en Pasta con Aplicador Visconti Julio Alberto, Solicitud 652125.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, sito en calle Cnel. Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.562.700,00.- (son Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setesientos con 00/100.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, sito en calle Cnel. Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-80-GDEBA-RSVIIMSALGPLP.

EX-2023-51824604-GDEBA-RSVIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Nutrición III, para cubrir el Período de 10/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 29/01/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Dos con 00/100 (\$9.430.902,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-51-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-766562-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024, para la Adquisición de Antibióticos Desiertos, para cubrir el Período de 15/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 29/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Trece con 48/100 (\$10.387.513,48-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-49-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-993119-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA**Licitación Privada N° 416/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 416/2023, para la Provisión de Servicio de Esterilización Fuera de la Dependencia para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ciento Diez Mil con 00/100 (\$13.110.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-19-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-47991610-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 36/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Antibióticos para Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2024 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.594.880,00.- (Doce Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-32-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-52569720-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 38/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Soluciones Líquidas para Farmacia, para cubrir el Período de 15/01/24 al 30/06/24, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$21.019.270,00.- (Veintiún Millones Diecinueve Mil Doscientos Setenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-33-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-52578676-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 RG, para la Adquisición de Insumos de Screening Serológico para cubrir el Período Enero - Marzo año 2024, solicitado por CRH La Plata, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta

y Siete con 20/100 (\$61.126.447,20).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-032-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-41109970-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra 1ra. Etapa de Ejecución de Bacheo y de Pavimentos Flexibles en calles de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Noventa y Un Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 Centavos (\$791.990.000,00).

Plazo de obra: Cuarenta y Cinco (45 días).

Apertura: 9 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D45/2024.

ene. 23 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 - Adquisición de Insumos de Oftalmología.

Hora de apertura: Día 2 de febrero de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-15676/2023.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 - Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 2 de febrero de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-15678/2023.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024, Adquisición de Productos Médicos.

Hora de apertura: día 2 de febrero de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15710/2024.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha apertura: 16 de febrero de 2024, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$129.477.- (Son Pesos Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10219/INT/2023

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollos Amarillos y Carne de Cerdo.
Fecha apertura: 16 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$1.154.432,00.- (son Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 42/INT/2024

ene. 23 v. ene. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA PRIVADA Y COORDINACIÓN**

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Útiles para Evento.
Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de febrero de 2024, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 5 de febrero de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, para distintos programas alimentarios administrados por la Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: \$2.022.246.732,00 (Pesos Dos Mil Veintidós Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100).
Valor del pliego: \$2.022.246,00 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100).
Fecha de apertura: 20 de febrero del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 14/02/2024 inclusive.
Expediente Municipal: 4112-0014168/2023

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra Plan de Bacheo de Hormigón Área Urbana 2024-Etapa I.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 06-02-2024 11:00HS
Presupuesto oficial: \$750.000.000,00.-
Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14 hs., te.: 03487- 443700 int.3883
Decreto Municipal N° 32/2024.
Expte. 4121-118/2024.

ene. 23 v. ene. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.448

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.448. Objeto: Provisión e Instalación de Puestos de Cableado Estructurado - Edificio Jurídica Buenos Aires, CABA.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$9.755.739,05
Fecha de la apertura: 06/02/2024 a las 11:00 horas
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 29/01/2024
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 46.017.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015527

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio Cloacal en calle Garibaldi e Irigoyen de Carmen de Patagones.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de enero de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$6.188.360,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017617

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Conexiones Largas Bajo Pavimento de Agua y Cloaca - Sucursal Chivilcoy.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de enero de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$15.400.000,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CARCELLER LILIANA LUCÍA, CUIT 27-06522884-5, transfiere a Sakaida Mariana Cecilia, CUIT 24-34303969-3, Venta al Por Menor de Productos Farmacéuticos y Herboristería "Farmacia Carceller Romano" sito en calle Avenida Hudson N° 531, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Carceller Liliana Lucía, DNI 6.522.884. Sakaida Mariana Cecilia, DNI 34.303.969.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**. RISO ESPINOLA MARIANELA, CUIT 27-38666649-6, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería, a Marchan Roberto Antonio, CUIT 20-11725426-8, sito en 2 de Abril N° 333, de la localidad Garín, pdo. de Escobar, pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As. Rene C. Díaz, Contador Público.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, WENG MINGMING, DNI 95.667.658, Vende Cede y Transfiere a favor de Yin Lifang, DNI 95.308.246, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Gustavo Adolfo Becquer n° 1430 de la ciudad de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Mont, Notaria. Weng Mingming, DNI 95.667.658. Yin Lifang, DNI 95.308.246.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. YONGQUAN JIN, con DNI 94.069.321,

transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Smile", sito en Santo Domingo 669, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Xiong Zheng, con DNI 95.678.849. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **San Justo**. RF TRANSPORTE S.A., CUIT 30-70861995-3, comunica Transferencia, Habilitación a Speed Business S.A., CUIT 30-68697835-0, Garnero Macarena, Abogada de ambas empresas Matrícula I 401, CUIT 23-31951603-4, Rubro Servicios de Encomienda, domicilio comercial y oposiciones Santamaría 3439, San Justo, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Abogada, Macarena Garnero.

ene.18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. FUXIANG ZHUANG, con DNI 95.155.265 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Suerte", sito en Bynnon 2784 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Yong Cao, con DNI 94.159.933.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.- Fdo. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Azul**, Reorganización Art. 77 INC. C Ley 20628/73 Impuesto a las Ganancias. En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 2513/08 inc. C. 3, el Sr. JUAN ADOLFO LAFONTAINE, CUIT 20-07637567-5, con domicilio legal y fiscal en Yrigoyen N° 785 de Azul, pcia. de Bs. As., anuncia la Venta y Transferencia de bienes, derechos y obligaciones en el marco de la citada ley, a favor de Los Tigres de Lafontaine S.A., CUIT 30-71798552-0, con domicilio Legal y fiscal en Yrigoyen N° 785 de la ciudad de Azul (pcia. Bs. As.), destinado a las actividades de Ganadería desarrolladas en establecimientos ubicados en el partido de Azul y General Lamadrid. Domicilio fijado Yrigoyen N° 785 Azul, pcia. Bs. As. Juan Adolfo Lafontaine, DNI 7637567.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que SAN CLEMENTE JORGE MARCELO y SAN CLEMENTE MARIELA DEL MAR S.H., CUIT 30-71252426-6 con domicilio en calle Fleming N° 2190 de Zárate transfiere a San Clemente Mariela Del Mar, DNI 27.264.041 el Fondo de Comercio del rubro Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería, ubicado en calle Fleming N° 2190, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

ene. 22 v. ene. 26

CONVOCATORIAS

BREMOT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70876815-0. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de febrero de 2024 a las 13 hs. en primera y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Sargento Cabral 4140 de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de actual directorio todo lo actuado conforme Art. 161 del CCyCN.
- 5) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme el Art. 238 Ley 19.550. En la sede de la sociedad la documentación del Art. 67 Ley 19.550 a disposición por 15 días antes de la celebración de la asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299. Luis Angel Vazquez, Vicepresidente.

ene. 17 v. ene. 23

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero del 2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,
- 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
- 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023.

- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- Presidente, Miguel Ángel Lafalce. No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

ene. 17 v. ene. 23

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de febrero de 2024, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria .
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC. Lic. María V. Degrossi, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 64 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Distribución de Dividendos.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2023.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1° LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/06/2023.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 7) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 8) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2023.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 52 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Distribución de Dividendos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 8 de febrero de 2024, a las 14:00 horas, en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R.O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2023.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Contador Público Nacional, Haydee Ricciardelli.

ene. 18 v. ene. 24

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Rectificatorio

POR 5 DÍAS - Rectificatorio a Edicto del 11/01/2024. Fecha de Asamblea Ordinaria: 31/01/2024.
Bernardo Marangoni, Contador Público.

ene. 18 v. ene. 24

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 2024, a la hora 17:30 hs. en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación Estatuto Societario - Modificación Artículo Segundo según observación Dirección Provincial de Personas Jurídicas en trámite Prórroga del plazo de duración - Expediente 21209 Exp. 174734/23/11
- 2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota.

El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de febrero de

2024, a las 15 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
 - 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/5/2022.
 - 3- Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
 - 4- Retribución al Síndico Titular. Consideración de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/5/2022.
 - 5- Elección de Director Titular y Director Suplente (por renuncia y cambio de titularidad de acciones).
 - 6- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un Ejercicio Social.
 - 7- Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 8- La Asamblea se realizará en forma presencial y remota.
- El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

LILLE S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a reunión de socios de Lille S.R.L. para el día 8 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en la calle Brandsen 244, Quilmes, Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el acta de reunión de socios.
- 2) Convocatoria fuera de término. Fundamentos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor del ejercicio económico N° 21 iniciado el 1° de noviembre de 2019 y cerrado el 31 de octubre de 2020; N° 22 iniciado el 1° de noviembre de 2020 y cerrado al 31 de octubre de 2021 y el N° 23 iniciado el 1° de noviembre de 2021 y cerrado al 31 de octubre de 2022.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Aprobación de la gestión del socio gerente.
- 6) Consideración de la remuneración del socio gerente.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Documentación contable se encontrará a disposición en Brandsen 244, Buenos Aires. Angel Alejandro Bortolot, Socio Gerente.

ene. 19 v. ene. 25

VENETTA DOZZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de febrero de 2024 a las 11:00 hs., celebrándose la segunda convocatoria en caso de corresponder una hora después de haber fracasado la primera en la calle Brandsen 2024 Quilmes, Buenos Aires (Art. 233 2° párrafo LGS) a los fines de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta asamblearia, conjuntamente con la elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Convocatoria fuera de término. Fundamentos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor del ejercicio económico N° 9 iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021; N° 10 iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado al 30 de junio de 2022 y el N° 11 iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Elección de los nuevos miembros del directorio.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Documentación contable a disposición en Brandsen 244, Buenos Aires. Angel Alejandro Bortolot, Presidente del Directorio.

ene. 19 v. ene. 25

CIARROCCHI HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ciarrocchi Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Panamá 1837 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, finalizado el 30 de septiembre de 2023.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

Nuria Gutiérrez, Síndico.

ene. 22 v. ene. 26

SOCIEDADES

LANXESS S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70877016-3. Con domicilio en Arduin Darío Barbieri 1555, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 12.07.2004, bajo la Matrícula 68.798, Legajo 128.162 y Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U., CUIT 30-71676954-9, con domicilio en Lavalle 462, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el Número 2593, Libro 99 de Sociedades por Acciones con fecha 10.02.2020, hace saber por tres (3) días: 1. Por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 26.12.2023 las dos Sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Lanxess S.A. incorpora a Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U., y ésta última se disuelve sin liquidarse, todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto por las Sociedades con fecha 27.11.2023, aprobados por Reuniones de Directorio de las dos Sociedades, ambas de fecha 27.11.2023. 2. Lanxess S.A. continua con la misma denominación social. 3. Valuación del Activo y Pasivo de Lanxess S.A. (sociedad incorporante) antes de la fusión, según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30.09.2023: Activo \$14.924.731.875; Pasivo \$5.766.507.560; Valuación del Activo y Pasivo de Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30.09.2023: Activo \$2.213.666.143; Pasivo \$2.100.787.608. Como consecuencia de la fusión Lanxess S.A., reformó los artículos 1 (denominación social), 3 (objeto social) y 4 (capital social) aumentando su capital social en la suma de \$31.994.293, es decir, de \$2.595.807.152 a \$2.627.801.445, 4. Oposición: Las oposiciones de ley deberán realizarse en Arduin Darío Barbieri 1555, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26.12.2023. Mariel Carolina López Fondevila, Abogada, Tº 86 - Fº 423 C.P.A.C.F.

ene. 22 v. ene. 24

VITIERRA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 181 del 12/12/23 Rº 2088 de CABA se protocolizó AGO del 20/04/22 donde por vencimiento mandato reeligen Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Myriam Andrea Arce y Suplente: Germán Antonio Vivona. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

FISCAL TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha 15/01/2024. de Fiscal Tech S.R.L. Instrumento complementario del Instrumento complementario firmado digitalmente con fecha 25/09/2023. Viene a subsanar la observación, compareciendo el socio Ferreyra Coppola Juan Pablo, DNI N° 42.420.653, soltero, Alberdi N° 699, Escobar, Bs. As., Argentino, 25/03/2000, a fin de validar que estos son sus datos personales. Ferreyra Coppola Juan Pablo.

BONACCI BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Contrato Social - DPPJ Mat. N° 92.914 L. 04/161662. Por Acta de reunión de socios N° 17 de fecha 28/07/2020 se modifican las siguientes cláusulas, las que quedarán redactadas en su integridad de la siguiente manera: "Tercera: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; La compra/venta de autos, camionetas, camiones y/o utilitarios nuevos o usados, como así también la venta de los mismos por mandato o comisión b) Constructora: Construir edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, así como todo tipo de obras, públicas o privadas, sea para la construcción de viviendas, escuelas, instituciones, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Incluye también la realización refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios así como la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura, abarcando la contratación o compra o renta equipos viales y de movimientos de tierra. En aquellas actividades enumeradas precedentemente en este punto b), en el que sea requisito necesario la contratación de profesionales y/o terceros especializados en la materia que se trate, la sociedad podrá contratar por sí o mediante terceros, a las personas físicas o jurídicas especializados en la tarea c) Agropecuarias: Mediante la explotación, administración, compra, venta y arrendamiento de establecimientos rurales de todo tipo y/o inmuebles o instalaciones relacionadas con la actividad agropecuaria de la sociedad o de terceros. Cultivo de cereales, oleaginosas u otro productos agrícolas, cría y engorde de ganado de cualquier tipo, d) Industriales: mediante la fabricación, mezcla y dosificación de alimentos balanceados para animales, transformación de materias primas, productos y subproductos correspondientes a la industria agropecuaria e) inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, con bienes propios o

arrendados f) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones g) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras -Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente Estatuto - Octava: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los socios Fabián Oscar Bonacci y Fernando Enrique Bonacci con el cargo de Socio Gerente, sin necesidad de hacerlo en forma conjunta y con total amplitud en los negocios sociales. Podrán como tal, realizar todos los actos, gestionar y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del Objeto Social, así como realizar cualquier acto o contrato para la disposición y/o adquisición de bienes muebles o inmuebles dentro de los límites establecidos por el artículo 59 de la Ley General de Sociedades 19.550. También podrán otorgar poderes a terceros dentro de los límites de la misma Ley. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la Sociedad” Fabián Oscar Bonacci - Socio Gerente. Gabriel Omar Garella, Contador Público Nacional.

FRUTAS JUNMA JOSU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acta complementaria de fecha 12/12/2023. 3) María Gabriela Rey Méndez Rodríguez, divorciada segundas nupcias: Miguel Ángel Gorostegui. CPN Marcela H.L. Fraboni.

VIAJANDO CON MATUTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Sofia Solange Fernandez, arg., nac. 27/02/1995, DNI 38.606.738, CUIT N° 23-38606738-4, comerciante, soltera, domic. Lebensohn N° 3655, MdP; y Matias Alfredo Fernandez, arg., nac. 16/09/1987, DNI 33.273.567, CUIT N° 20-33273567-6, comerciante, soltero, domic. Lebensohn N° 3655, MdP. Esc. Pública 22/12/2023. Viajando con Matute S.R.L. Domic. Corrientes N° 1847 3 "B", MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. Intermediación y gestión en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Matias Alfredo Fernandez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SM RECICLADORA DE AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Inst. Priv. del 21/12/2023 se modifica el artículo 4° del Estatuto Social relativo al objeto social. Artículo 4°: I) Comercial: La compra, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias y autopartes; II) Garage: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general; III) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IV) Logística y distribución: A) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. B) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Exportación e importación; VI) Mandataria; VII) Constructora; VIII) Minería; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial

ROMALTA INSUMOS AVÍCOLAS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Agustin Emanuel Peralta Roman, arg., empresario, soltero, nac. 16/02/2004, DNI 44.667.887, CUIT 20-44667887-7, domic. Civitaveccia N° 56, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita; Leonardo Mauro Roman, arg., empresario, soltero, nac. 22/02/1974, DNI 23.479.585, CUIT 20-23479585-7, domic. 14 de Julio N°

2915, MdP y Marta Lujan Depaoli, arg., jubilada, viuda, nac. 27/10/1950, DNI 6.427.310, CUIT 27-06427310-3, domic. 14 de Julio N° 2915, MdP. Esc. Pública 29/12/2023. Romalta Insumos Avícolas S.A. Domic. 14 de Julio N° 2916, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas - ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra - venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, porcinos, productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación E Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$400.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Agustín Emanuel Peralta Roman, Directora Suplente: Marta Lujan Depaoli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

TIMBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa edicto 36125. Socio Pedro Mur, DNI 35.728.516. El plazo de duración sociedad es 99 años. El plazo de duración de las autoridades es por el plazo de duración de la sociedad. El instrumento complementario es de fecha 27/12/2023. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

SC TRAVEL SUPPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 30/10/2023 se resolvió trasladar la sede social a la calle Hipólito Bouchard 1951, localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires. Federico Helfer, Abogado autorizado.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a los señores MATÍAS HERNÁN PINTOS, legajo N° 189.110, que en el marco del expediente administrativo n° 21100-39532/14 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución n° RESO-2023-262-GDEBA-CGP, sustanciado con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos n° de serie eran 1200 y 9425, que, con fecha martes 11 de enero del año 2024, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2024-34-GDEBA-CGP, mediante la cual se les imputa responsabilidad patrimonial. Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>; o b) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado. Se transcribe la Resolución n° RESO-2024-34-GDEBA-CGP. Corresponde expediente n° 21100-39532/14. Visto las presentes actuaciones, las que se originaron con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos n° de serie eran 1200 y 9425, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 18 de enero del año 2014, el Sargento Matías Hernán Pintos, legajo n° 189.110, realizó una denuncia penal; Que el agente manifestó que se encontraba afectado al "Operativo Sol" 2013/2014, por lo que se hallaba residiendo temporalmente en la localidad de San Bernardo, prestando sus tareas en la Comisaría de la Costa, Seccional Cuarta; Que así fue que, al regresar a su domicilio temporal luego de cumplir con sus servicios, constató que autores ignorados, sin ejercer fuerza alguna, habían ingresado al mismo y le habían sustraído, entre otros elementos personales, los chalecos antibalas que fueron descriptos con anterioridad, siendo uno de ellos el que -creyó era el suyo, mientras que el otro era el que le había sido asignado a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo n° 189.490 (a mayor abundamiento, ver denuncia penal obrante a fs. 02/03); Que, con posterioridad, el Oficial Subayudante Matías Nicolás Giagrande, legajo n° 186.828, les comunicó a sus superiores que

por error se encontraba utilizando el chaleco que había sido asignado al Sargento Pintos. Por ende, los que efectivamente resultaron como faltantes fueron el que le había sido asignado a él (el n° 1200) y el que se hallaba a cargo de la Oficial Segovia (el n° 9425); Que a fs. 04 y 06/07 obran agregadas declaraciones testimoniales de diversos agentes que se encontraban en la vivienda en donde acaecieron los hechos descriptos; Que, por su parte, a fs. 08/09 luce acta de inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del evento; Que a fs. 10/11 se evidencian fotografías de la vivienda; mientras que a fs. 12 se agregó un acta de relevamiento vecinal, del cual no surgen mayores datos sobre el asunto; Que a fs. 38/42 obra agregada la parte pertinente del libro de guardia de la Institución; Que con motivo del hecho descripto se sustanció la IPP n° 03-02-00434/14-00, de trámite por ante la UFI Descentralizada n° 1 de Mar del Tuyu, la que fue archivada con fecha 31 de enero del 2014 (ver fs. 63); Que mediante el dictado de la Resolución n° 02737/19, el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario disciplinario iniciado con motivo de los hechos descriptos, imponiéndoles la sanción de veinte (20) días de suspensión de empleo a los agentes Pintos y Segovia, por considerarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto n° 1050/09; Que, además, en el mismo acto administrativo, sobreseyó definitivamente al agente Giangrande, atento considerar que con su obrar no transgredió norma disciplinaria alguna del régimen legal aplicable (conf. art. 329, inc. e) del Decreto n° 1050/09); Que, por último, también ordenó la baja de los chalecos faltantes, de los registros patrimoniales de la Institución (ver fs. 162/165); Que este Organismo intervino con antelación a esta ocasión, solicitando el cumplimiento de una medida de forma previa a resolver (ver fs. 250 y 265); Que en dicho sentido, se peticionó que se informase el valor de reposición de los chalecos antibalas faltantes, a la fecha de acaecimiento del hecho dañoso (es decir, al 18/01/2014). Ello, en correlato con lo reglado en artículo 19, inc. f) del apéndice del Decreto n° 3260/08; Que en consecuencia, a fs. 259 se informó que el valor de los bienes faltantes, a dicha fecha, ascendía a la suma de pesos dos mil seiscientos veinte (\$2.620,00) por unidad; Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 265/266 y vta.); Que seguidamente, a fs. 267, la instrucción designada aceptó el cargo conferido y conforme al encuadre impreso al presente procedimiento dispuso limitar su actuación a la cuantificación del daño, y consecuentemente, a dictar el auto de imputación correspondiente; Que a dicho fin, tomó el valor indicado e informado en autos, concluyendo que el valor del perjuicio fiscal a la fecha del hecho (18/01/2014) ascendía a la suma de Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$5.240), correspondiente a dos chalecos antibalas, a Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620) cada uno; Que a fs. 268/270, luce auto de imputación por medio del cual se determinó el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de dos chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos números de serie eran 1200 y 9425, en la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$5.240), al 18 de Enero de 2014, e imputar responsabilidad pecuniaria de forma directa, al Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, y a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490 por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620), individualmente y a cada uno de ellos; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado *-prima facie-* perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado *"si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"*; Que la responsabilidad disciplinaria que se les ha endilgado a los Agentes policiales referidos, se corresponde con la comisión de las faltas tipificadas en los artículos 198 incisos "f" y "h" y 329, inc. e) del Decreto N° 1050/09. En mérito de lo cual la responsabilidad de los citados Agentes frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por los resultados del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes; Que, asimismo, no obstante dichas consideraciones, la Instrucción señaló que si bien en la atribución de responsabilidad disciplinaria no se ha discriminado afectación a mérito de los dos elementos desaparecidos y su original asignación, entendió que debía dividirse la responsabilidad por el perjuicio ocasionado por la pérdida que resultó del evento en cuestión; Que por su parte, se ha dado cumplimiento con las notificaciones pertinentes, con respecto a la Oficial Segovia, -según consta a fs. 274/275 vta.- y notificando al Oficial Pintos el 29 de Noviembre de 2023, de acuerdo al mecanismo que establece el artículo 66 del Dto. Ley 7647/70 -v. fs. 290 y 295 y vta.-; Que con ello, y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08 y la última normativa pre-citada, sin que el imputado y la imputada hayan efectuado descargo u ofrecido prueba, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios, v. fs. 296 (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08, y art. 66 Dto. Ley 7647/70); Que remitidas las actuaciones, la referida Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal al Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, y a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490, por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial, en infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que ello así, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida por el oficial; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado al Oficial Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, y a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N° 189.490, quienes invían -al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde que este Organismo dicte el pertinente acto administrativo que inculpe al agente mencionado; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta (\$5.240), a la fecha de exteriorización del hecho, 18 de Enero de 2014. Artículo 2°.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado por la desaparición del chaleco antibalas, identificado con número 1200 al Sargento Matías Hernán Pintos, legajo N° 189.110, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado por la desaparición del chaleco antibalas, identificado con número 9425 a la Oficial Mariana Raquel Segovia, legajo N°

189.490, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$2.620), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 5º.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General; **María Fernanda Rafaghelli**, Relatora.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor HÉCTOR FABIÁN GALLO, Legajo N° 18.416, que en el marco del expediente administrativo n° 21100-740405/17 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la RESO-2023-293-GDEBA-CGP, sustanciado en razón del faltante de una Escopeta marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, n° de serie 172172, que el Ministerio de Seguridad provincial le proveyó, que, con fecha 10 de enero del año 2024, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2024-19-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial. Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; o b) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado. Se transcribe la Resolución n° RESO-2024-19-GDEBA-CGP. Corresponde expediente n° 21100-740405/17. Visto las presentes actuaciones, por las cuales se da cuenta del faltante de una escopeta marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, n° de serie 172172, que el Ministerio de Seguridad Provincial le proveyó oportunamente al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416; y, Considerando Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 13 de julio del año 2017, en la localidad de San Nicolás, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el agente Gallo denunció penalmente el hurto del arma anteriormente descripta; Que el agente señaló que la escopeta se hallaba en el interior de un departamento que se encuentra emplazado en el mismo predio en donde funciona la Jefatura de Policía de San Pedro, lugar en donde él presta sus tareas. Y manifestó que a dicho inmueble él solía utilizarlo como departamento privado o de uso personal, siendo la única persona (hasta donde tenía conocimiento) que tenía acceso al mismo; Que en ese sentido, agregó que el día y hora mencionados le fue entregado el armamento en cuestión por parte de otro agente, a los fines de que luego lo llevase a la armería para que le efectuaran unos arreglos. De este modo, dado que en la dependencia policial no existiría lugar de guardado de armas, el agente Gallo dejó la escopeta en el departamento mencionado y luego se retiró de allí, yéndose a desarrollar sus labores; Que ahora bien, al regresar, lo primero que hizo fue recortarse a descansar. No obstante ello, pasado un rato, se percató de que en el inmueble ya no se encontraba el armamento, ni tampoco estaban dos pares de zapatillas suyas. Y al intentar elucubrar cómo fue que podían haber ingresado allí, se percató que ello pudo haber sucedido por una ventana que daba a la calle, la que él había dejado abierta a los fines de ventilar el ambiente; Que a fs.. 02 obra la declaración testimonial del agente, la cual se condice con los hechos expuestos anteriormente; Que a fs.. 04/05 se encuentra agregada un acta de inspección ocular de la vivienda referida y un croquis ilustrativo; mientras que a fs.. 08/12 lucen diversas fotografías del lugar; Que a su vez, a fs.. 24/36 obra el Libro de Guardia de la Institución; Que, asimismo, a fs.. 46/52 lucen copias certificadas de determinadas partes de la IPP n° PP-16-01-002288-17/00, la que se originó con motivo de la denuncia penal del agente Gallo y tramitó por ante la UFI y J n° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás. En las mismas puede advertirse agregada la declaración testimonial del agente, en la cual brinda mayores precisiones sobre el hecho acaecido; la declaración de una compañera de trabajo suya; y el resolutorio mediante el cual se determinó el archivo de esos obrados, conforme los establecido en el 4to. párrafo del art. 268 del Código Procesal Penal Provincial; Que a fs.. 71/73 obra la declaración brindada por el agente en sede administrativa, en el marco del sumario de naturaleza disciplinaria que se inició con motivo del hecho descripto. En dicha ocasión, a diferencia de sus dichos en sede penal, el agente Gallo sostuvo que creía que el o los presunto/s malviviente/s que habría/n ingresado y hurtado el arma lo hizo/hicieron por la puerta principal (cuando en el marco de la IPP había referido que creía que ello podía haber sucedido por la ventana del lugar). Y, de igual manera, también se observan presentes otras diferencias en cuanto a los horarios en que acaecieron los hechos (mientras que en sede penal manifestó haber advertido el faltante de la escopeta a las 17:00 horas, en sede administrativa dijo que ello sucedió a las 20:00 horas); Que mediante el dictado de la Resolución n° 6441/20, el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó con el trámite del sumario administrativo de naturaleza disciplinaria, ordenando además el dictado de la baja del arma reglamentaria faltante, de los registros patrimoniales de la Institución (ver fs.. 167/170); Que la Asesoría General de Gobierno emitió el dictamen de su competencia a fs.. 189, manifestando no tener observaciones que formular y limitándose a tomar conocimiento de lo actuado; Que por último, en lo que interesa resaltar, a fs..190 se informó que el valor de reposición de la escopeta faltante, a la fecha del hecho, se correspondía con la suma de pesos once mil (\$11.000,00); Que remitidas que fueron las actuaciones a la Dirección de Sumarios para la consideración del caso, en los términos en que lo prescriben los arts. 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, la misma estimó que el presente ameritaría la apertura del sumario patrimonial, a efectos de dilucidar si corresponde (o no) la atribución de responsabilidad patrimonial por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones, fs. 192/193 ;Que atento las constancias de autos, fue opinión de esta Dirección que correspondía la apertura del sumario patrimonial que permitiera establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones; Que por RESO-2023-293-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial, y delegando la instrucción en la agente, Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni, legajo n° 337.060, fs. 196/197; Que el Instructor designado, aceptó el cargo a fs. 198; Que a fs. 199/200 se cita oportunamente al Comisario Inspector Héctor Fabián GALLO, legajo n° 18.416 a través de un Oficio dirigido a la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad; Que a fs. 202/204 obran oficios de citación de Personal; Que a fs. 205 se informa del Retiro Activo Obligatorio del oportunamente al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416 con fecha

01/04/19; Que a fs. 208/209 obra constancia negativa de la notificación a comparecer a la declaración indagatoria; Que a fs. 212/215 se libraron oficios a la Cámara Nacional Electoral para que informe el domicilio actualizado del imputado, el que ha sido indicado a fs. 217, constatando que coincide con el domicilio denunciado en la situación de revista del aludido agente (fs. 205); Que finalmente se procedió a notificarlo de acuerdo a lo estipulado en el art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, concretándose la publicación de edictos por el plazo de cinco días (fs. 220/224vta); Que a fs. 225 lucen acta de incomparencia del Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416; Que a fs. 226/227 vta se dictó auto de imputación determinando el perjuicio fiscal del hecho investigado en la suma de Pesos Once Mil (\$11.000) al 13/07/17 fecha del hecho, imputando responsabilidad personal y directa al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416; Que ante la notificación infructuosa del auto de imputación (fs. 237/240) se efectuó la pertinente publicación de edictos (fs.244) y no hizo uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba, fs. 245; Que la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, razón por la cual resulta directo y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al fisco, que asciende a suma Pesos Once Mil (\$11.000) al 13/07/17, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión, imputándose responsabilidad al Comisario Inspector Héctor Fabián GALLO, legajo n° 18.416, en los términos del art. 112 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de Pesos Once Mil (\$11.000) al 13/07/17, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, legajo n° 18.416, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General; **María Fernanda Rafaghelli**, Relatora.

ene. 17 v. ene. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9749, Expediente GDEBA N° 20207990/22, a la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Ofi. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

ene. 22 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87856/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 161, Parcela 27, Partida 100-61353.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 22 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcelas 19, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-249863-I-2023.

Aliaga Federico, Administrador General.

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres (3) días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 8, Parcelas 4, 6, 7, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 24 según Carto Arba, o Circunscripción V, Sección C, Quinta 8, Fracción 1, Parcelas 4, 6, 7, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 24 según el Sistema Mayor, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones

administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221585-I-2020.-

Aliaga Federico, Administrador General.

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 180, Parcelas 7, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-245203-I-2022.

Aliaga Federico, Administrador General.

ene. 22 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87656/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 C, Parcela 02, Partida 100-24908.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87937/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 19, Parcela 22, Partida 100-106841

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 19, Parcela 23, Partida 100-106842.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86238/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral :

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 160, Parcela 24, Partida 100-21023.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82262/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 161, Parcela 05, Partida 100-21037.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82486/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 140, Parcela 29, Partida 100-20469.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82130/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 137, Parcela 14, Partida 100-20373

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 137, Parcela 15, Partida 100-20374.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82508/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 139, Parcela 04, Partida 100-20427.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83447/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 21, Partida 100-20918

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 22, Partida 100-20919.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82701/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 123, Parcela 08, Partida 100-19957.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87717/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 50, Parcela 04, Partida 100-48776.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88071/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24 H, Parcela 18, Partida 100-39521
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24 H, Parcela 19, Partida 100-39522.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87301/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 01, Parcela 15, Partida 100-9418.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87654/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16 B, Parcela 15, Partida 100-43543
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16 B, Parcela 16, Partida 100-43544.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87655/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 54, Manzana 54 D, Parcela 13, Partida 100-36865.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 22 v. ene. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de Enero de 2024 RESO-2024-1027-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50916093-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ARCHANCO MARÍA ALEJANDRA. Visto el EX-2023-50916093-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Alejandra Archanco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de diciembre de 2023, a la docente María Alejandra Archanco, DNI 17.941.139, Clase 1967, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Tornquist. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1041-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52715412-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FANGIO ANALÍA GRACIELA. Visto el EX-2023-52715412-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Analía Graciela Fangio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de diciembre de 2023, a la docente Analía Graciela Fangio, DNI 20.834.008, Clase 1969, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 del distrito de Bolívar, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1040-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52531359-GDEBA-SDCADDGCYE- Cese por fallecimiento - AGUILERA CLAUDIA ELIZABETH. Visto el EX-2023-52531359-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Elizabeth Aguilera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de diciembre de 2023, a la docente Claudia Elizabeth Aguilera, DNI 28.554.842, Clase 1980, Foja 459016, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 7 y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 50, ambos establecimientos educativos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1042-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-49473637-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SARACHO CAROLINA ELIZABETH. Visto el EX-2023-49473637-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Carolina Elizabeth Saracho, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de abril de 2021, a la docente Carolina Elizabeth Saracho, DNI 33.396.786, Clase 1987, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de San Fernando. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes

a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1024-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-00101333-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROMAN SORROZA SOLEDAD BEATRIZ. Visto el EX-2024-00101333-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Soledad Beatriz Roman Sorroza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de diciembre de 2023, a la docente Soledad Beatriz Roman Sorroza, DNI 26.803.173, Clase 1978, Foja 436205, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesora titular interina con seis (6) horas semanales de cátedra y Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del CENS N° 456, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 y Profesora suplente con ocho (8) módulos semanales del Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1022-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52711309-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SANTIAGO NOEMÍ BEATRIZ. Visto el EX-2023-52711309-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Noemí Beatriz Santiago, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de diciembre de 2023, a la docente Noemí Beatriz Santiago, DNI 10.398.170, Clase 1951, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 37, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20, con cambio transitorio de funciones en la Escuela Secundaria Básica N° 37, todos los establecimientos educativos del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1029-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50464189-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CHAZARRETA IVANA PAOLA. Visto el EX-2023-50464189-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ivana Paola Chazarreta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de noviembre de 2023, a la docente Ivana Paola Chazarreta, DNI 34.534.606, Clase 1980, Profesora titular interina con dieciocho (18) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 76, ambos establecimientos educativos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección

Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1028-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50691062-GDEBA-SDCADDGCYE - DE LA VEGA PAULA SABRINA - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2023-50691062-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paula Sabina De La Vega, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de septiembre de 2023, a la docente Paula Sabina De La Vega, DNI 16.913.933, Clase 1964, Foja 272089, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 8 del distrito de Lanús, con funciones jerárquicas de Inspector en la Jefatura Distrital de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1025-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-51244735-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MORERO MARÍA BEATRIZ. Visto el EX-2023-51244735-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Beatriz Morero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de diciembre de 2023, a la docente María Beatriz Morero, DNI 16.986.538, Clase 1965, Orientador Educativo titular interina del CENS N° 451 del distrito de Tres Lomas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1023-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52264593-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FERNANDEZ ESTELA NOEMÍ. Visto el EX-2023-52264593-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Estela Noemí Fernandez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de septiembre de 2015, a la docente Estela Noemí Fernandez, DNI 21.674.700, Clase 1970, Maestra de Ciclo titular interina de la Escuela de Adultos N° 701 del distrito de Villa Gesell. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1030-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50917958-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VENTO SANDRA RAQUEL. Visto el EX-2023-50917958-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Raquel Vento, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de diciembre de 2023, a la docente Sandra Raquel Vento, DNI 14.441.398, Clase 1960, Profesora titular con diez (10) horas semanales de cátedra del CENS N° 451 del distrito de Moron, con funciones jerárquicas de Secretaria en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - LA Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1044-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-48911381-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GASTRELL MARIELA LORENA. Visto el EX-2023-48911381-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Lorena Gastrell, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de junio de 2019, a la docente Mariela Lorena Gastrell, DNI 24.568.871, Clase 1975, Foja 381301, profesora titular con dos (2) módulos semanales y profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Malvinas Argentinas, profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 17, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 35, con cambio transitorio de funciones en la Escuela Primaria N° 22 del distrito de Malvinas Argentinas y profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 29, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, todas las escuelas del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1019-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50710048-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LEDESMA CLAUDIO LEONARDO. Visto el EX-2023-50710048-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Claudio Leonardo Ledesma, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de febrero de 2020, al docente Claudio Leonardo Ledesma, DNI 35.175.889, Clase 1990, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N°23 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 21, ambos establecimientos educativos del distrito de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1021-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44786676-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SMITH JUAN CARLOS. Visto el EX-2023-44786676-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Juan Carlos Smith, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de septiembre de 2023, al agente Juan Carlos Smith, DNI 14.863.207, Clase 1962, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal

de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Morón, quien fue designado mediante RESFC-2018-4630-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 56 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de enero de 2024 RESO-2024-1026-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-48908883-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASTRO VARGAS VICTORIA LEONTINA. Visto el EX-2023-48908883-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Victoria Leontina Castro Vargas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de agosto de 2019, a la docente Victoria Leontina Castro Vargas, DNI 36.917.009, Clase 1992, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de Luján. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 298, Parcela 03, Partida 100-40317.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 23 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78439/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 18, Partida 100-20915.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 23 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87305/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 299, Parcela 17, Partida 100-36790.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79118/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 19, Partida 100-20916

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 20, Partida 100-20917.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 25

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica